

MM Abogados y Asociados S.A.S  
NIT No. 901.237.353-1  
[notificacionesjudiciales@mmabogados.co](mailto:notificacionesjudiciales@mmabogados.co)  
Calle 19 No 2A - 43 Ed. Mirador del parque Of. 104  
+57 4221696 / 3008321865  
[www.mmabogados.co](http://www.mmabogados.co)



Señor (a)

**JUEZ TREINTA (30) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

[j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

L. C.

**ASUNTO:** PODER ARTICULO 5 LEY 2213 DE 2022

**RADICADO:** 11001310503020230038800

**DEMANDANTE:** PAUL CHINCHILLA MORENO

**DEMANDADO:** COLFONDOS S.A AFP Y OTRO

**MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, identificada con NIT No. 901.237.353-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE**, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.417, de conformidad con el PODER GENERAL, otorgado a través de Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre del año 2023, otorgada por la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá D.C, por parte de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 800.149.496-2 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a través de su representante legal **MARCELA GIRALDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482, por medio del presente documento y según las facultades otorgadas en el mencionado poder, me permito de la misma manera otorgarle poder a la Doctora **MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.894.374 de Santa Marta, Magdalena y, con tarjeta profesional No. 221.816 del Consejo Superior de la Judicatura.

La apoderada queda facultada para ejercer las facultades previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (C.P.T. y de la S.S.), en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso (C.G.P.), el abogado inscrito a la firma jurídica queda facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir el poder, ejercer todos los medios de impugnación ordinarios y extraordinarios tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento del mandato, incluyendo la facultades de proponer incidentes, y en general ejercer todas aquellas facultades procesales previstas en el ordenamiento jurídico para el adecuado ejercicio del mandato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se adjunta copia del poder otorgado por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS a MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S a través de la escritura pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada por la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá, con los documentos de existencia y representación legal de las dos compañías.

MM Abogados y Asociados S.A.S  
NIT No. 901.237.353-1  
[notificacionesjudiciales@mmabogados.co](mailto:notificacionesjudiciales@mmabogados.co)  
Calle 19 No 2A - 43 Ed. Mirador del parque Of. 104  
+57 4221696 / 3008321865  
[www.mmabogados.co](http://www.mmabogados.co)



A efectos judiciales, la abogada adscrita recibirá notificaciones en el siguiente correo:  
[ferreiramargarita27@gmail.com](mailto:ferreiramargarita27@gmail.com).

Atentamente,



**MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE**  
**C.C No. 1.032.421.417**  
**Representante Legal**

Acepto,

**MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ**  
**C.C No. 1.082.894.374**  
**T.P No. 221.816 del Consejo Superior de la Judicatura.**

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 9:18:50 AM  
Afiliado: CC 71182763 PAUL CHINCHILLA MORENO

| Vinculaciones para : CC 71182763 |                    |                  |                        |            |                                    |                             |
|----------------------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Tipo de vinculación              | Fecha de solicitud | Fecha de proceso | AFP destino            | AFP origen | AFP origen antes de reconstrucción | Fecha inicio de efectividad |
| Traslado regimen                 | 1998-11-25         | 2004/04/16       | COLFONDOS COLPENSIONES |            |                                    | 1999-01-01                  |
|                                  |                    |                  |                        |            |                                    | 2001-10-31                  |

Un ítem encontrado.  
1

| Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 71182763 |                  |                   |                     |           |                 |
|------------------------------------------------------|------------------|-------------------|---------------------|-----------|-----------------|
| Fecha de novedad                                     | Fecha de proceso | Código de novedad | Descripción         | AFP       | AFP involucrada |
| 1998-11-25                                           | 1998-12-23       | 01                | AFILIACION          | COLFONDOS |                 |
| 2001-09-17                                           | 2001-10-05       | 79                | TRASLADO AUTOMATICO | PORVENIR  | COLFONDOS       |

2 registros encontrados, visualizando todos registros.  
1

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados

JD

Jose Alejandro Fraile Duque  
ESPECIALISTA DE DATOS

Consulta individual por cliente

Ingrese el numero de identificación

71182763

Ingrese el numero de identificación

71182763

| Información cliente              |                                          |                                      |                             |                                      |                              |                                |
|----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Nombre<br>PAUL CHINCHILLA MORENO |                                          | Género<br>M                          | Estado<br>Trasladado        | Clasif Monto<br>Bajo                 | Estuvo en Colpensiones<br>SI | Fecha nacimiento<br>09/06/1962 |
| Cotizante<br>No cotizante        | Origen afiliacion<br>Traslado de régimen | Fecha primera cotizacion<br>199901   |                             | Antigüedad afiliacion<br>> 8 Años    | Meses PAP 10<br>-121         | Periodo PAP 10<br>201406       |
| Doble asesoria<br>NO             |                                          | Regimen de transición<br>(En blanco) | Saldo CAI<br>0              | Semanas cotizadas<br>0,00            |                              | Ultimo IBC<br>1.146.768        |
| Email<br>(En blanco)             | Email alterno<br>(En blanco)             |                                      | Celular<br>(En blanco)      |                                      | Direccion<br>(En blanco)     |                                |
| Valor en riesgo<br>0             | Prima seguro<br>(En blanco)              | Prima seguro indexada<br>(En blanco) | Comisión adm<br>(En blanco) | Comisión adm indexada<br>(En blanco) | Costas probables<br>0        | Honorarios probables<br>0      |

| Información calculo conveniencia   |                                 |                                            |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|
| Conveniencia<br>(En blanco)        | Mesada Colfondos<br>(En blanco) | Mesada Colpensiones<br>(En blanco)         | Semanas a pensión<br>(En blanco)      |
| Saldo CAI a pensión<br>(En blanco) | Fecha corte bono<br>(En blanco) | Valor bono a fecha de corte<br>(En blanco) | Valor bono actualizado<br>(En blanco) |

| Información demanda                  |                                   |                                   |                                   |                                    |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Cliente con demanda<br>NO DEMANDANTE | Pretencion demanda<br>(En blanco) |                                   | Fecha creacion<br>(En blanco)     | Abogado externo<br>(En blanco)     |
| Cliente con fallo<br>SIN FALLO       | Ciudad territorial<br>(En blanco) | Ciudad dependencia<br>(En blanco) | Estado del proceso<br>(En blanco) | Abogado contraparte<br>(En blanco) |
|                                      | Etapas proceso<br>(En blanco)     | Instancia proceso<br>(En blanco)  | Valor provisión<br>(En blanco)    | Alta necesidad de ganar<br>NA      |

# REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 31/07/2024  
Identificación: C.C 71182763  
Afiliado: CHINCHILLA MORENO PAUL

## Resumen de Semanas

|                                  |        |                              |     |
|----------------------------------|--------|------------------------------|-----|
| (+) Sem. acred. en el fondo .... | 137,86 | Días acred. en el Fondo .... | 965 |
| (+) Sem. acred. origen Bono .... |        | Días acred. origen Bono .... |     |
| (+) Sem. acred. otras AFPS ..... |        | Días acred. otras AFPS ..... |     |
| (+) Sem. acred. otras Cotiz. ... |        | Días acred. otras Cotiz..... |     |
| (+) Sem. acred. revocatoria RP.. |        | Días acred. revocatoria RP.. |     |
| (+) Sem. acred. revocatoria RV.. |        | Días acred. revocatoria RV.. |     |
| (=) Total semanas acreditadas .. | 137,86 | Total días acreditados ..... | 965 |
| (+) Delta en semanas .....       | 1,00   | Delta en días .....          | 7   |
| (-) Semanas simultáneas .....    |        | Días simultáneos .....       |     |
| Total semanas para B y P ..      | 138,86 | Total días para B y P ....   | 972 |

## Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

| Periodo<br>(aaaa/mm) | Tipo Acreditación | Días<br>Acreditados | Días<br>Cotizados | Salario<br>acumulado | Salario<br>mensual | Origen<br>cotización | Fecha del<br>aporte<br>(aaaa/mm/dd) | Semanas<br>cotizadas | Id<br>Empleador | Razón<br>social | AFP   | Nombre AFP         |
|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-------|--------------------|
| 1999/01              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 827.496              | 827.496            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/02/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

| Periodo<br>(aaaa/mm) | Tipo Acreditación | Días<br>Acreditados | Días<br>Cotizados | Salario<br>acumulado | Salario<br>mensual | Origen<br>cotización | Fecha del<br>aporte<br>(aaaa/mm/dd) | Semanas<br>cotizadas | Id<br>Empleador | Razón<br>social | AFP   | Nombre AFP         |
|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-------|--------------------|
| 1999/02              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.448.118            | 1.448.118          | COT. DEL MISMO FON   | 1999/03/08                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/03              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 241.353              | 241.353            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/04/12                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/04              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 965.412              | 965.412            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/05/07                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/05              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.448.118            | 1.448.118          | COT. DEL MISMO FON   | 1999/06/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/06              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.482.597            | 1.482.597          | COT. DEL MISMO FON   | 1999/07/12                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/07              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 965.412              | 965.412            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/08/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/08              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 965.412              | 965.412            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/09/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/09              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 965.412              | 965.412            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/10/08                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/10              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.448.118            | 1.448.118          | COT. DEL MISMO FON   | 1999/11/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/11              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 965.412              | 965.412            | COT. DEL MISMO FON   | 1999/12/13                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 1999/12              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.137.807            | 1.137.807          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/01/11                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/01              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 866.203              | 866.203            | COT. DEL MISMO FON   | 2000/02/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/02              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.054.508            | 1.054.508          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/03/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/03              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.581.762            | 1.581.762          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/04/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/04              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.054.508            | 1.054.508          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/05/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/05              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.054.508            | 1.054.508          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/06/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/06              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 790.881              | 790.881            | COT. DEL MISMO FON   | 2000/07/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/07              | COT. FONDO ACTUAL | 5                   | 5                 | 188.305              | 1.129.830          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/08/08                          | ,71                  | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/08              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.581.762            | 1.581.762          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/09/11                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/09              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.054.508            | 1.054.508          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/10/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

| Periodo<br>(aaaa/mm) | Tipo Acreditación | Días<br>Acreditados | Días<br>Cotizados | Salario<br>acumulado | Salario<br>mensual | Origen<br>cotización | Fecha del<br>aporte<br>(aaaa/mm/dd) | Semanas<br>cotizadas | Id<br>Empleador | Razón<br>social | AFP   | Nombre AFP         |
|----------------------|-------------------|---------------------|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-------|--------------------|
| 2000/10              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.054.508            | 1.054.508          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/11/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/11              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.054.508            | 1.054.508          | COT. DEL MISMO FON   | 2000/12/07                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2000/12              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.318.135            | 1.318.135          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/01/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/01              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 2.006.850            | 2.006.850          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/02/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/02              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 286.692              | 286.692            | COT. DEL MISMO FON   | 2001/03/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/03              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.146.768            | 1.146.768          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/04/09                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/04              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.146.768            | 1.146.768          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/05/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/05              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.720.152            | 1.720.152          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/06/11                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/06              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.146.750            | 1.146.750          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/07/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/07              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.146.768            | 1.146.768          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/08/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/08              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.146.768            | 1.146.768          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/09/10                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |
| 2001/09              | COT. FONDO ACTUAL | 30                  | 30                | 1.146.768            | 1.146.768          | COT. DEL MISMO FON   | 2001/10/08                          | 4,29                 | 890302646       | PLANTACIONES UN | 00010 | COLFONDOS PENSIONE |

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Firma de Aceptación del Afiliado | Firma de Empleado que Asesora |
|----------------------------------|-------------------------------|



|                                        |                        |
|----------------------------------------|------------------------|
| <b>Tipo y número de identificación</b> | CC - 71182763          |
| <b>Nombres actuales del afiliado</b>   | CHINCHILLA MORENO PAUL |
| <b>Total de semanas cotizadas</b>      | 142.14                 |

| Período | Tipo de identificación del aportante |
|---------|--------------------------------------|
| 199901  | NI                                   |
| 199901  | NI                                   |
| 199902  | NI                                   |
| 199902  | NI                                   |
| 199903  | NI                                   |
| 199904  | NI                                   |
| 199905  | NI                                   |
| 199906  | NI                                   |
| 199907  | NI                                   |
| 199907  | NI                                   |
| 199908  | NI                                   |
| 199909  | NI                                   |
| 199910  | NI                                   |
| 199911  | NI                                   |
| 199912  | NI                                   |
| 200001  | NI                                   |
| 200002  | NI                                   |
| 200003  | NI                                   |
| 200004  | NI                                   |
| 200005  | NI                                   |
| 200006  | NI                                   |
| 200007  | NI                                   |
| 200008  | NI                                   |
| 200009  | NI                                   |
| 200010  | NI                                   |
| 200011  | NI                                   |
| 200012  | NI                                   |
| 200101  | NI                                   |
| 200102  | NI                                   |
| 200103  | NI                                   |
| 200104  | NI                                   |
| 200105  | NI                                   |
| 200106  | NI                                   |
| 200107  | NI                                   |
| 200107  | NI                                   |
| 200108  | NI                                   |
| 200109  | NI                                   |

| Número de identificación del aportante | Razón social del aportante   | Identificación del aporte |
|----------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002106068001030000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 0000023563820010300019901 |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 0000022788750010110019902 |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002281428001011000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000001942725001023000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002356381001014000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000001534678001014000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000001707883001005000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 0000023563420010150019907 |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002628877001015000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002411911001005000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002278874001015000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854702001031000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854705001034000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854706001033000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854713001038000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002930870001034000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854716001031000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854717001030000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002930863001031000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854719001030000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002852985001004000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854721001032000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854723001022000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002930862001007000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000686864724001024000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854726001025000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002930871001007000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000007774449001025000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000002930872001024000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000007774450001022000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854732001023000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000007887550001005000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000007887545001023000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 0000078875490010230010107 |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000685854736001023000     |
| 890302646                              | PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS | 000007887552001023000     |

| Tipo de aporte      | Días cotizados | IBC     | Fecha de pago |
|---------------------|----------------|---------|---------------|
| 1: Aporte normal    | 30             | 827496  | 1999/02/09    |
| 4: Aporte adicional | 0              | 0       | 1999/10/04    |
| 4: Aporte adicional | 0              | 0       | 1999/06/08    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1448118 | 1999/03/08    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 241353  | 1999/04/12    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 965412  | 1999/05/07    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1448118 | 1999/06/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1482597 | 1999/07/12    |
| 4: Aporte adicional | 0              | 0       | 1999/10/04    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 965412  | 1999/08/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 965412  | 1999/09/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 965412  | 1999/10/08    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1448118 | 1999/11/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 965412  | 1999/12/13    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1137807 | 2000/01/11    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 866203  | 2000/02/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1054508 | 2000/03/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1581762 | 2000/04/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1054508 | 2000/05/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1054508 | 2000/06/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 790881  | 2000/07/10    |
| 1: Aporte normal    | 5              | 188305  | 2000/08/08    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1581762 | 2000/09/11    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1054508 | 2000/10/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1054508 | 2000/11/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1054508 | 2000/12/07    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1318135 | 2001/01/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 2006850 | 2001/02/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 286692  | 2001/03/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1146768 | 2001/04/09    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1146768 | 2001/05/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1720152 | 2001/06/11    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1146750 | 2001/07/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1146768 | 2001/08/10    |
| 4: Aporte adicional | 0              | 0       | 2001/10/30    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1146768 | 2001/09/10    |
| 1: Aporte normal    | 30             | 1146768 | 2001/10/08    |

| Valor cotización obligatoria | FGPM | Tarifa alto riesgo |
|------------------------------|------|--------------------|
| 79075                        | 0    | 0                  |
| 3587                         | 0    | 0                  |
| 639                          | 0    | 0                  |
| 144173                       | 0    | 0                  |
| 24135                        | 0    | 0                  |
| 96541                        | 0    | 0                  |
| 144812                       | 0    | 0                  |
| 147903                       | 0    | 0                  |
| 776                          | 0    | 0                  |
| 95751                        | 0    | 0                  |
| 96256                        | 0    | 0                  |
| 96541                        | 0    | 0                  |
| 144812                       | 0    | 0                  |
| 96541                        | 0    | 0                  |
| 113781                       | 0    | 0                  |
| 86593                        | 0    | 0                  |
| 105452                       | 0    | 0                  |
| 158176                       | 0    | 0                  |
| 105481                       | 0    | 0                  |
| 105481                       | 0    | 0                  |
| 79111                        | 0    | 0                  |
| 18831                        | 0    | 0                  |
| 158149                       | 0    | 0                  |
| 105481                       | 0    | 0                  |
| 105481                       | 0    | 0                  |
| 105481                       | 0    | 0                  |
| 131778                       | 0    | 0                  |
| 200667                       | 0    | 0                  |
| 28667                        | 0    | 0                  |
| 114667                       | 0    | 0                  |
| 114667                       | 0    | 0                  |
| 172000                       | 0    | 0                  |
| 114667                       | 0    | 0                  |
| 112280                       | 0    | 0                  |
| 2243                         | 0    | 0                  |
| 114667                       | 0    | 0                  |
| 114667                       | 0    | 0                  |

| Entidad que reportó | Indicador suma IBC | Pendiente de procesar |
|---------------------|--------------------|-----------------------|
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | N                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | N                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | N                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | N                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |
| 10 -COLFONDOS       | S                  | N                     |

[illegible]

| Fecha de acreditación | Indicador de aporte especial |
|-----------------------|------------------------------|
| 1999/02/15            |                              |
| 1999/10/21            |                              |
| 1999/06/25            |                              |
| 1999/03/23            |                              |
| 1999/04/23            |                              |
| 1999/05/14            |                              |
| 1999/06/21            |                              |
| 1999/07/22            |                              |
| 1999/10/21            |                              |
| 1999/08/20            |                              |
| 1999/09/22            |                              |
| 1999/10/19            |                              |
| 1999/11/22            |                              |
| 1999/12/24            |                              |
| 2000/01/26            |                              |
| 2000/02/25            |                              |
| 2000/03/22            |                              |
| 2000/04/14            |                              |
| 2000/05/22            |                              |
| 2000/06/19            |                              |
| 2000/07/14            |                              |
| 2000/08/14            |                              |
| 2000/09/20            |                              |
| 2000/10/13            |                              |
| 2000/11/22            |                              |
| 2000/12/15            |                              |
| 2001/01/23            |                              |
| 2001/02/26            |                              |
| 2001/03/16            |                              |
| 2001/04/11            |                              |
| 2001/05/14            |                              |
| 2001/07/09            |                              |
| 2001/07/12            |                              |
| 2001/08/16            |                              |
| 2001/10/31            |                              |
| 2001/09/17            |                              |
| 2001/10/16            |                              |

[illegible]

[illegible]

| Fecha de actualización de información |
|---------------------------------------|
| 1999/02/15                            |
| 1999/10/21                            |
| 1999/06/27                            |
| 1999/03/24                            |
| 1999/04/25                            |
| 1999/05/14                            |
| 1999/06/21                            |
| 1999/07/23                            |
| 1999/10/21                            |
| 1999/08/21                            |
| 1999/09/23                            |
| 1999/10/20                            |
| 1999/11/23                            |
| 1999/12/26                            |
| 2000/01/27                            |
| 2000/02/27                            |
| 2000/03/23                            |
| 2000/04/16                            |
| 2000/05/23                            |
| 2000/06/20                            |
| 2000/07/15                            |
| 2000/08/15                            |
| 2000/09/20                            |
| 2000/10/14                            |
| 2000/11/22                            |
| 2000/12/17                            |
| 2001/01/24                            |
| 2001/02/27                            |
| 2001/03/17                            |
| 2001/04/11                            |
| 2001/05/15                            |
| 2001/07/10                            |
| 2001/07/13                            |
| 2001/08/17                            |
| 2001/11/01                            |
| 2001/09/18                            |
| 2001/10/17                            |



**POLIZA COLECTIVA DE SEGURO PREVISIONAL  
DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

**POLIZA No. 006**

**VIGENCIA:**

**DESDE:** 01 01 2001 **A LAS 00:00 HORAS HASTA:** 31 12 2001 **A LAS 24:00 HORAS**

**1. TOMADOR:** COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A  
COLFONDOS. NIT : 800.149.496-2

**2. GRUPO ASEGURADO:** AFILIADOS A COLFONDOS S.A - LEY 100 DE 1993

**3. BENEFICIARIOS:** AFILIADOS A COLFONDOS S.A - LEY 100 DE 1993-

**4. COBERTURA:**

- 4.1. SUMA ADICIONAL PARA FINANCIAR LA PENSION DE INVALIDEZ
- 4.2. SUMA ADICIONAL PARA FINANCIAR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES
- 4.3. AUXILIO FUNERARIO

**5. PRIMA:**

ALOR DE LA PRIMA : SEGÚN COTIZACION DEL GRUPO ASEGURADO TASA: 2.00% DEL MONTO BASE DE COTIZACION PERIODICA DE LOS AFILIADOS AL FONDO.

FECHA DE PAGO PRIMERA PRIMA: MARZO 15 DE 2001 PERIODICIDAD: MENSUAL

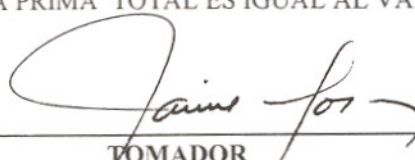
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y LA ASEGURADORA QUEDARA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD POR SINIESTROS OCURRIDOS DESPUES DE LA EXPEDICION DE DICHO PLAZO.

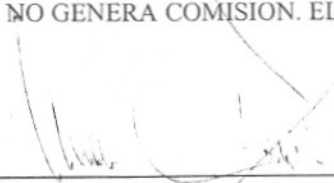
NOTA: ESTA POLIZA OPERA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS RECOGIDAS EN LA FORMA V- 1498 DE ENERO DE 2001.

LA ASEGURADORA RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 7 No. 24-89 PISO 7°. EN BOGOTA.

EN FE DE LO ANTERIOR SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA EN: BOGOTA A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2001

ESTE NEGOCIO ES DIRECTO, NO TIENE INTERMEDIARIO Y POR CONSIGUIENTE NO GENERA COMISION. EL VALOR DE LA PRIMA TOTAL ES IGUAL AL VALOR DE LA PRIMA SIN COMISION.

  
TOMADOR  
FIRMA AUTORIZADA

  
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.  
FIRMA AUTORIZADA



01/01/2001-1404-P-40-V1498 ENE/2001

**POLIZA COLECTIVA DE SEGURO PREVISIONAL DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES  
CONDICIONES GENERALES**

**POLIZA No. 006**

**TOMADOR: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS**

**PRIMERA.- AMPAROS BASICOS**

CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 100 DE 1993 Y DEMAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN O MODIFIQUEN, Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S. A., EN ADELANTE LA ASEGURADORA, OTORGARA DE MANERA AUTOMATICA LOS SIGUIENTES AMPAROS A LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES QUE ADMINISTRA LA TOMADORA:

SUMA ADICIONAL PARA PENSION DE INVALIDEZ: EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS AFILIADOS NO PENSIONADOS SEA DECLARADO INVALIDO POR LAS JUNTAS REGIONALES O SECCIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA SUMA ADICIONAL PARA COMPLETAR EL CAPITAL NECESARIO QUE FINANCIAR EL MONTO DE LA PENSION DE INVALIDEZ POR RIESGO COMUN, DE ACUERDO CON LA LEY.

SUMA ADICIONAL PARA PENSION DE SOBREVIVIENTES: EN CASO DE MUERTE DE ALGUNO DE LOS AFILIADOS NO PENSIONADOS, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA SUMA ADICIONAL REQUERIDA PARA FINANCIAR EL CAPITAL NECESARIO PARA EL PAGO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES, DE ACUERDO CON LA LEY.

LA ASEGURADORA OTORGARA COBERTURA PARA ESTOS AMPAROS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE COTIZANDO AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD Y HUBIERE COTIZADO AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES POR LO MENOS VEINTISEIS (26) SEMANAS AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL ESTADO DE INVALIDEZ O EL FALLECIMIENTO.

PARA EFECTO DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE QUE UN AFILIADO SE ENCONTRABA COTIZANDO SI EL HECHO QUE DETERMINA LA INVALIDEZ O LA MUERTE SE PRODUCE EN EL TIEMPO EN QUE SE HALLABA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O COMO SERVIDOR PUBLICO, SI SE TRATA DE UN AFILIADO EN CALIDAD DE OBLIGATORIO, O SI HUBIERE COTIZADO EN EL MES CALENDARIO ANTERIOR A ESTOS HECHOS, SI SE TRATA DE UN AFILIADO EN FORMA VOLUNTARIA.

- B. CUANDO EL AFILIADO QUE HABIENDO DEJADO DE COTIZAR AL SISTEMA, HUBIERE EFECTUADO APORTES DURANTE POR LO MENOS VEINTISEIS (26) SEMANAS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA EL ESTADO DE INVALIDEZ O EL FALLECIMIENTO.

AUXILIO FUNERARIO: EN CASO DE MUERTE DE ALGUNO DE LOS AFILIADOS, LA ASEGURADORA REEMBOLSARA A LA TOMADORA DEL SEGURO EL VALOR QUE ESTA HAYA PAGADO A LA PERSONA QUE ACREDITE HABER SUFRAGADO LOS GASTOS FUNERARIOS DEL AFILIADO, EL CUAL SERA EQUIVALENTE AL ULTIMO SALARIO BASE DE LA COTIZACION, SIN QUE EL VALOR DEL AUXILIO PUEDA SER INFERIOR A CINCO (5) NI SUPERIOR A DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.



## **SEGUNDA.- EXCLUSIONES**

ESTAN EXCLUIDAS DE COBERTURA Y POR TANTO LA ASEGURADORA NO TENDRA RESPONSABILIDAD NI OBLIGACION ALGUNA DE INDEMNIZAR LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. INVALIDEZ O MUERTE CAUSADA EN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL.
2. PARTICIPACION DEL AFILIADO EN GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, DECLARADA O NO, MOTINES, REBELION, SEDICION, ASONADA Y ACTOS TERRORISTAS, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS O CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE.
3. FISION O FUSION NUCLEAR O CONTAMINACION RADIATIVA DERIVADA O PRODUCIDA CON MOTIVO DE HOSTILIDADES.
4. INVALIDEZ PROVOCADA INTENCIONALMENTE.

## **TERCERA.- DEFINICIONES.**

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LOS SIGUIENTES TERMINOS TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE A CONTINUACION SE EXPRESA:

**TOMADOR:** ES LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES O LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES QUE CONTRATA EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES.

**ASEGURADO O AFILIADO:** ES LA PERSONA NATURAL INCORPORADA AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO QUINCE (15) DE LA LEY 100 DE 1993, MEDIANTE LA AFILIACION A UN FONDO DE PENSIONES A TRAVES DE UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES O ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES, DENTRO DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD.

**INVALIDO:** ES EL AFILIADO CON DERECHO A PENSION DE INVALIDEZ, DECLARADO COMO TAL POR LAS JUNTAS REGIONALES O SECCIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ O POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ CUANDO ESTA RESUELVE EN SEGUNDA INSTANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y OCHO (38) DE LA LEY 100 DE 1993 Y DEMAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN, SIEMPRE QUE EL HECHO QUE GENERE EL ESTADO DE INVALIDEZ SE PRODUZCA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**PENSIONADO:** ES EL AFILIADO A QUIEN HA SIDO RECONOCIDA PENSION DE INVALIDEZ.

**SOBREVIVIENTE:** ES LA PERSONA NATURAL QUE POR RAZON DE FALLECIMIENTO DE UN AFILIADO TIENE DERECHO A RECIBIR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y CUATRO (74) DE LA LEY 100 DE 1993, SIEMPRE QUE DEMUESTRE TAL CONDICION.

**BENEFICIARIO:** ES LA PERSONA DESTINATARIA DE LOS PAGOS ORIGINADOS POR LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA POLIZA.

**SALARIO BASE DE COTIZACION:** ES LA SUMA DE DINERO PERCIBIDA MENSUALMENTE POR EL AFILIADO Y SOBRE LA CUAL SE LIQUIDAN LAS COTIZACIONES.

**CAPITAL NECESARIO:** ES EL VALOR PRESENTE DE LA PENSION A FAVOR DEL AFILIADO O SU GRUPO FAMILIAR, A PARTIR DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ O A PARTIR DEL FALLECIMIENTO DEL AFILIADO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 100 DE 1993.



SUMA ADICIONAL: ES LA DIFERENCIA ENTRE EL CAPITAL NECESARIO PARA FINANCIAR LA PENSION DE INVALIDEZ O DE SOBREVIVIENTES Y EL MONTO QUE REGISTRE LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL DEL AFILIADO, MAS EL BONO PENSIONAL, SI HUBIERE LUGAR A EL.

#### **CUARTA.- VALORES ASEGURADOS**

ESTE SEGURO CUBRE INTEGRAMENTE LOS SIGUIENTES VALORES:

- LA SUMA ADICIONAL NECESARIA PARA COMPLETAR EL CAPITAL QUE FINANCIE EL MONTO DE LA PENSION DE INVALIDEZ POR RIESGO COMUN DEL AFILIADO NO PENSIONADO, DE ACUERDO CON LA LEY.
- LA SUMA ADICIONAL NECESARIA PARA COMPLETAR EL CAPITAL NECESARIO PARA EL PAGO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES DE LOS AFILIADOS NO PENSIONADOS.
- EL AUXILIO FUNERARIO DEL AFILIADO.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL TOMADOR, ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS**

SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DE MANERA GENERAL IMPONE LA LEY AL TOMADOR, A LOS ASEGURADOS Y/O LOS BENEFICIARIOS, TENDRAN LAS SIGUIENTES:

- 1 PAGAR LA PRIMA EN LA FORMA Y DENTRO DE LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA O EN SUS ANEXOS.
- 2 REPORTAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DIAS DE CADA MES EL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD O FECHA DE NACIMIENTO, COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR Y NUMERO DE SEMANAS COTIZADAS EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, DE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN VINCULADO AL FONDO DE PENSIONES EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
- 3 SUMINISTRAR CORRECTA Y PERIODICAMENTE A LA ASEGURADORA LA INFORMACION NECESARIA PARA DETERMINAR EL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO Y, EN GENERAL, CUALQUIER INFORMACION PERTINENTE QUE PUEDA INFLUIR EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES O QUE SUPONGA AGRAVACION DE LOS RIESGOS.
- 4 DAR AVISO A LA ASEGURADORA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y COMUNICARLES TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y ANTECEDENTES DEL SINIESTRO.
- 5 INFORMAR A LA ASEGURADORA LA MODALIDAD DE PENSION ESCOGIDA POR EL AFILIADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 100 DE 1993.
- 6 INFORMAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE DICTAMEN ANTE LA JUNTA REGIONAL O SECCIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, EL SALDO QUE A LA FECHA HUBIERA EN LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL, EL BONO PENSIONAL A QUE TENGA DERECHO, Y EL NUMERO DE SEMANAS COTIZADAS EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

#### **SEXTA.- PRIMA**

LA PRIMA DE SEGURO ES LA INDICADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA, LA QUE SE DETERMINA CON SUJECION A LAS BASES TECNICAS SEÑALADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN RELACION CON LAS TABLAS DE MORTALIDAD E INVALIDEZ Y CON EL INTERES TECNICO.



#### **SEPTIMA.- PAGO DE LA PRIMA**

EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO ESTARA A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA Y DEBERA HACERLO POR MENSUALIDADES O, EN LA FORMA QUE LAS PARTES LO ACUERDEN.

#### **OCTAVA.- SINIESTRO**

ES EL FALLECIMIENTO O LA INVALIDEZ DE UN AFILIADO, CAUSADO O CAUSADA POR UN HECHO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. EN CASO DE INVALIDEZ, LA ASEGURADORA SOLO ESTARA OBLIGADA AL PAGO DE LA INDEMNIZACION CUANDO SE ENCUENTRE FIRME LA DECLARACION DE INVALIDEZ.

#### **NOVENA.- PAGO DE LA INDEMNIZACION**

LA ASEGURADORA PAGARA LA INDEMNIZACION DENTRO DEL PLAZO QUE LA LEY OTORQUE PARA ESTE EFECTO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LE ACREDITE FEHACIENTEMENTE: LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL SALDO QUE A LA FECHA HUBIERE EN LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL, EL BONO PENSIONAL, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, Y EL NUMERO DE SEMANAS COTIZADAS EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY.

**PARAGRAFO:** LA ASEGURADORA PODRA A SU ARBITRIO EFECTUAR PAGOS PROVISIONALES A LOS AFILIADOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

#### **DECIMA.- FACULTADES DE LA ASEGURADORA EN LA COMPROBACION DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA TENDRA EN CUALQUIER TIEMPO Y CUANTAS VECES LO REQUIERA, LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS DESTINATARIOS DE LOS PAGOS PENSIONALES, LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y LA COMPROBACION DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION, PUDIENDO EXIGIR EVALUACIONES MEDICAS, HISTORIAS CLINICAS, CERTIFICADOS DE SUPERVIVENCIA Y, EN GENERAL LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES PARA VERIFICAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PAGOS TIENEN O CONSERVAN TALES CALIDADES.

**PARAGRAFO:** CUANDO POR EFECTO DE LA REVISION DEL ESTADO DE INVALIDEZ CONSAGRADA EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO (44) DE LA LEY 100 DE 1993, SE ESTABLEZCA LA CESACION, DISMINUCION, O AUMENTO DEL GRADO DE INVALIDEZ DEL AFILIADO, QUE EXTINGA EL DERECHO A LA PENSION DE INVALIDEZ, DISMINUYA O AUMENTE EL MONTO DE LA MISMA SEGUN EL CASO, LA ASEGURADORA ACORDARA EL AJUSTE DEL CAPITAL NECESARIO CON LA ENTIDAD QUE ATIENDE EL PAGO DE LAS MESADAS PENSIONALES.

#### **DECIMA PRIMERA: PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION**

SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS ACCIONES QUE PUEDE EJERCER LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, EN SU CASO, PERDERA TODO DERECHO PROCEDENTE DE ESTE SEGURO, CUANDO LA RECLAMACION PRESENTADA FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTE O SI EN APOYO DE ELLA SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SE UTILIZAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS.

#### **DECIMA SEGUNDA.- PARTICIPACION DE UTILIDADES**

LA ASEGURADORA RECONOCERA A LAS PERSONAS AMPARADAS POR EL SEGURO PREVISIONAL DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, UNA PARTICIPACION DE UTILIDADES GENERADA POR LA EXPERIENCIA DE LA POLIZA. TAL PARTICIPACION SE EXPRESARA EN



UNIDADES DEL FONDO Y SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE A SER ABONADA EN LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL DE LOS AFILIADOS AL TOMADOR. EL VALOR A DISTRIBUIR ENTRE LA POBLACION AFILIADA SE DETERMINARA COMO EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE LAS PRIMAS EMITIDAS DESCONTADOS LOS SINIESTROS INCURRIDOS EN EL PERIODO (QUE INCLUYE LOS SINIESTROS PAGADOS DURANTE EL PERIODO MAS LOS SINIESTROS PENDIENTES AVISADOS), MENOS LA PERDIDA PRODUCIDA EN EL PERIODO ANTERIOR. EL RESULTADO DE ESTA OPERACION SE AFECTARA POR UN FACTOR QUE DEPENDE DE LA SINIESTRALIDAD, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. SI LA SINIESTRALIDAD ES MENOR DEL VEINTE POR CIENTO (20%), EL FACTOR ES IGUAL A CERO PUNTO CINCO (0.5).
2. SI LA SINIESTRALIDAD ES MAYOR O IGUAL AL VEINTE POR CIENTO 20% PERO MENOR QUE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO, EL FACTOR ES IGUAL A CINCO TERCIOS (5/3) MULTIPLICADO POR LA DIFERENCIA ENTRE CERO PUNTO CINCO (0.5) Y EL PORCENTAJE DE SINIESTRALIDAD OBTENIDO EN EL PERIODO.
3. SI LA SINIESTRALIDAD ES MAYOR O IGUAL A CINCUENTA POR CIENTO (50%), EL FACTOR ES CERO (0).

SI ESTA PARTICIPACION EN UN AÑO PARTICULAR RESULTARE NEGATIVA, SU VALOR, INCREMENTADO DE ACUERDO CON LA VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL AÑO SIGUIENTE, SE RESTARA DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL AÑO SIGUIENTE. LOS SALDOS NEGATIVOS SE ACARREARAN SUCESIVAMENTE DE LA MISMA MANERA.

#### **DECIMA TERCERA.- REVOCACION DEL SEGURO**

*EL SEGURO RECOGIDO EN ESTA POLIZA PODRA SER REVOCADO POR LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO MERCANTIL Y/O LAS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA.*

#### **DECIMA CUARTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, CUALQUIER COMUNICACION QUE DEBAN CRUZARSE LAS PARTES, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE ENVIO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

#### **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

SE TENDRA COMO LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ASEGURADORA, QUE LO ES LA CIUDAD DE BOGOTA, DONDE RECIBIRA NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 7 No. 24-89 PISO 7.

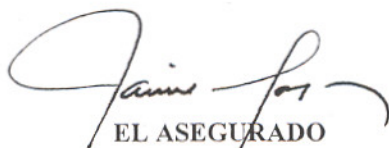


**ANEXO No. 1 EXPEDIDO EN APLICACIÓN A LA POLIZA COLECTIVA DE SEGURO PREVISIONAL  
DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES No. 006**

**TOMADOR: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE  
CESANTIAS S.A. COLFONDOS**

Se deja expresa constancia que no obstante que la vigencia es de un (1) año, esta póliza podrá ser prorrogada por acuerdo entre el Tomador y la Aseguradora y por términos anuales adicionales hasta por cuatro (4) años.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los cinco (5) días del mes de enero de 2001.

  
EL ASEGURADO

  
LA COMPAÑÍA

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SEGURO PREVISIONAL DE INVALIDEZ  
Y SOBREVIVENCIA SUSCRITO ENTRE COMPAÑÍA COLOMBIANA  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
COLFONDOS S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.**

Entre los suscritos **JAIME HUMERTO LÓPEZ MESA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de presidente y representante legal de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**, entidad que para los efectos de este documento se denominará simplemente "**COLFONDOS**", de una parte, y de otra parte, **NICOLÁS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de vicepresidente ejecutivo y representante legal de **SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.**, entidad que para los efectos de este documento se denominará simplemente "**COLPATRIA**", hemos convenido modificar algunas condiciones del contrato de seguro previsional de invalidez y sobrevivencia celebrado entre COLFONDOS y COLPATRIA, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- CM
- A) Que en cumplimiento de la normatividad que regula la actividad de las AFP, en particular de lo previsto en el Decreto 718 de 1994, COLFONDOS adelantó un proceso licitatorio para seleccionar a la compañía de seguros con la cual contrataría el Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivientes de que trata de la Ley 100 de 1993.
  - B) Que agotado el trámite propio de la aludida licitación COLFONDOS seleccionó a COLPATRIA como la compañía aseguradora con la cual contrataría el Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivientes, con una vigencia técnica de un (1) año, contado a partir del primero (1) de enero de 2001, prorrogable de común acuerdo entre las partes hasta por tres (3) períodos anuales consecutivos adicionales.
  - C) Que el contrato de seguro se ha prorrogado de común acuerdo para las vigencias 2002 y 2003 en los mismos términos y condiciones inicialmente convenidas.
  - D) Que la propuesta presentada por COLPATRIA incluyó el reconocimiento y pago de una comisión a favor de COLFONDOS por el recaudo de las primas del seguro y por la administración de los siniestros que realizaría COLFONDOS durante la vigencia de la póliza.
  - E) Que hacen parte de la póliza correspondiente al contrato de Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivientes el pliego de condiciones de la licitación y la propuesta presentada por COLPATRIA.
  - F) Que el Artículo 7 de la Ley 797 de 2003 modificó el Artículo 20 de la Ley 100 de 1993 reduciendo el monto de la comisión destinada a financiar los gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin y las primas de los seguros de

invalidez y sobrevivientes, del 3,5% del Ingreso Base de Cotización (IBC) al 3% del IBC.

- G) Que los Artículos 11 a 13 de la Ley 797 de 2003 modificaron los requisitos para acceder a pensiones de invalidez y sobrevivientes señalados en la Ley 100 de 1993, haciéndolos más exigentes, por lo que la reforma hace suponer una reducción significativa en la siniestralidad de la póliza.
- H) Que efectuado de manera conjunta un estudio sobre el impacto en la siniestralidad que tendría la nueva Ley, se considera que la reducción esperada de siniestralidad sería del 19,5% frente al comportamiento histórico de la póliza.
- I) Que con el exclusivo propósito de garantizar el equilibrio económico contractual afectado con la reforma pensional o Ley 797 de 2003, los contratantes COLFONDOS y COLPATRIA encontramos conveniente modificar algunas disposiciones del Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivientes de conformidad con las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA. Prima del Seguro.** A partir de del día primero (1) de febrero de dos mil tres (2003) el valor de la prima del Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivientes mensual será de uno punto cincuenta y uno por ciento (1,51%), aplicable sobre el ingreso base de cotización de los afiliados, modificándose en lo pertinente el numeral 5 de la Sección II del pliego de la licitación y de la propuesta presentada por COLPATRIA.

**SEGUNDA. Recaudo de Primas y Administración de Siniestros.** COLFONDOS realizará en nombre y por cuenta de COLPATRIA el recaudo de las primas y la administración operativa de todos los siniestros que en cualquier momento pudieran afectar la póliza por haber ocurrido dentro de la vigencia de la misma, y hasta por los tres (3) años siguientes a la terminación de su vigencia.

A partir del primero (1) de febrero de dos mil tres (2003) COLPATRIA reconocerá a COLFONDOS a título de contraprestación por la gestión mencionada en esta cláusula, un porcentaje equivalente al veinte punto dos por ciento (20,2%) de las primas causadas y pagadas mensualmente a COLPATRIA, porcentaje que será descontado directamente por COLFONDOS del valor de la prima al momento de efectuar el respectivo pago a COLPATRIA, modificándose en lo pertinente el numeral 6 de la Sección II del pliego de la licitación e igualmente de la propuesta presentada por COLPATRIA.

**TERCERO. Tasa Neta de Riesgo.** Para efectos de la modificación o ajuste de la prima del seguro conforme a la Cláusula Primera de este otrosí, COLFONDOS y COLPATRIA convienen en estimar a partir del primero (1) de febrero de dos mil tres (2003) una tasa neta de riesgo del uno punto doscientos cinco por ciento (1,205%), aplicable sobre el ingreso base de cotización de los afiliados.

Esta tasa neta de riesgo se ha calculado teniendo en cuenta una reducción esperada en el valor de los siniestros pagados y de la reserva de siniestros avisados del diecinueve punto cinco por ciento (19,5%) frente a lo esperado antes de la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003.

**CUARTO. Ajuste de la Tasa Neta de Riesgo.** Teniendo en cuenta que la siniestralidad puede comportarse de manera diferente a la esperada con la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003, la tasa neta de riesgo será ajustada hacia arriba o hacia abajo conforme al siguiente mecanismo: de conformidad con la Tabla que hace parte integral de este otrosí como Anexo Número 1, por cada punto porcentual de mayor o menor comportamiento de la siniestralidad por año de vigencia de la póliza, se restará o se sumará respectivamente una centésima a la tasa neta de riesgo indicada en la cláusula anterior. Para los efectos de la aplicación de la tabla mencionada se entenderá por siniestralidad el monto total de los siniestros pagados y de la reserva de siniestros avisados en cada fecha de corte.

En todo caso, la tasa neta de riesgo nunca podrá ser inferior al uno punto ciento ochenta y cinco por ciento (1,185%) ni superior al uno punto doscientos sesenta y cinco por ciento (1,265%) sobre el IBC de los afiliados.

**QUINTO. Fechas de Revisión.** Las partes contratantes convienen que la revisión de siniestralidad se realizará al corte de las siguientes fechas: 31 de octubre de 2003, 30 de abril de 2004, 31 de agosto de 2004, 31 de diciembre de 2004. Para estos efectos, las partes contratantes deberán reunirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a cada una de las fechas de corte mencionadas.

Para efectos de la revisión de siniestralidad, se verificará el monto de los siniestros pagados y de la reserva de siniestros avisados correspondientes a cada año de vigencia. La tasa neta de riesgo se ajustará hacia arriba o hacia abajo de conformidad con el porcentaje de reducción de siniestralidad efectivamente obtenido a dichas fechas de corte, sin superar en ningún caso los límites máximo y mínimo a que hace referencia la cláusula anterior.

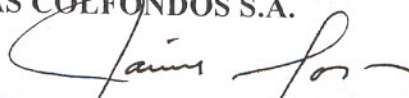
**PARÁGRAFO.** El ajuste a que hubiere lugar como resultado de cada proceso de revisión se hará efectivo a partir del primer (1) día del mes siguiente a cada fecha de corte y en ningún caso tendrá carácter retroactivo. Por ejemplo, una vez efectuada la revisión con corte a 31 de octubre de 2003, el ajuste resultante en la tasa neta de riesgo se aplicará a las primas recaudadas por COLFONDOS a partir del 1 de noviembre de 2003.

**SEXTO. Renovación.** Con el fin de que sea viable la aplicación del mecanismo de ajuste de la tasa convenido, COLFONDOS se obliga a renovar el contrato de seguro por un (1) año adicional a partir del primero (1) de enero de 2004 y hasta el treinta y uno

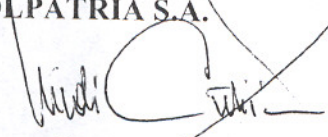
(31) de diciembre de 2004, conforme a las condiciones que para el efecto acuerden mutuamente COLFONDOS y COLPATRIA.

En señal de aceptación se suscribe el presente otrosí en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2003 en dos ejemplares iguales, uno para cada parte.

**COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**

  
**JAIME HUMBERTO LÓPEZ MESA**  
Presidente

**SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.**

  
**NICOLÁS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Representante Legal



**POLIZA COLECTIVA DE SEGURO PREVISIONAL  
DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

**POLIZA No. 061**

**VIGENCIA:**

DESDE: 01/01/2002 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2002 A LAS 24:00 HORAS

|                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1. TOMADOR:</b> COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.<br>COLFONDOS. NIT : 800.149.496-2                                                                                                                                        |  |
| <b>2. GRUPO ASEGURADO:</b> AFILIADOS A COLFONDOS S.A - LEY 100 DE 1993                                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>3. BENEFICIARIOS:</b> AFILIADOS A COLFONDOS S.A - LEY 100 DE 1993                                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>4. COBERTURA:</b><br>4.1. SUMA ADICIONAL PARA FINANCIAR LA PENSION DE INVALIDEZ<br>4.2. SUMA ADICIONAL PARA FINANCIAR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES<br>4.3. AUXILIO FUNERARIO                                                                                           |  |
| <b>5. PRIMA:</b><br>SEGÚN COTIZACION DEL<br>VALOR DE LA PRIMA : GRUPO ASEGURADO TASA: 2.00% DEL MONTO BASE DE COTIZACION PERIODICA<br>DE LOS AFILIADOS AL FONDO.<br>FECHA DE PAGO PRIMERA PRIMA: MARZO 15 DE 2001 PERIODICIDAD: <u>MENSUAL</u>                            |  |
| LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA<br>PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y LA ASEGURADORA QUEDARA LIBRE DE TODA<br>RESPONSABILIDAD POR SINIESTROS OCURRIDOS DESPUES DE LA EXPEDICION DE DICHO PLAZO. |  |

NOTA: ESTA POLIZA OPERA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS RECOGIDAS EN LA FORMA V- 1498 DE  
ENERO DE 2001.

LA ASEGURADORA RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 7 No. 24-89 PISO 7º. EN BOGOTÁ.

EN FE DE LO ANTERIOR SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA EN: BOGOTÁ A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ENERO  
DE 2002

ESTE NEGOCIO ES DIRECTO, NO TIENE INTERMEDIARIO Y POR CONSIGUIENTE NO GENERA COMISION. EL VALOR DE  
LA PRIMA TOTAL ES IGUAL AL VALOR DE LA PRIMA SIN COMISION.

\_\_\_\_\_  
TOMADOR  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.  
FIRMA AUTORIZADA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21  
Recibo No. AC23079253  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A  
Nit: 860002183 9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00010741  
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 24 - 89 P 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co  
Teléfono comercial 1: 3364677  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 24 - 89 P 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)  
Teléfono para notificación 1: 3364677  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Agencia: Bogotá D.C. (6).

Por Acta No. 510 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2002, inscrita el 26 de septiembre de 2002 bajo el número 106430 del libro VI, se decretó la apertura de sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4196 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, del 19 de diciembre de 1997, inscrita el 22 de diciembre de 1997 bajo el No. 615361, la sociedad de la referencia se escindió dando origen a la sociedad promotora COLPATRIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2025 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., de 31 de agosto de 2007, inscrita el 12 de septiembre de 2007, bajo el número 1157328 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad COMPAÑIA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A., que se constituye.

Por Escritura Pública No. 2703 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013 bajo el número 01752763 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio para la creación de 3 sociedades en el extranjero.

Por Escritura Pública No. 1463 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2014, inscrita el 8 de mayo de 2014 bajo el número 01832984 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., por el de: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 2023-2032 del 06 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211391 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 54-001-31-53-003-2023-00300-00 de Ciro Alfonso Anaya Buitrago C.C. 13.443.485, contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA NIT. 860.002.183.9, contra BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0.

Mediante Oficio No. 0263 del 26 de octubre de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboletes (Antioquia), inscrito el 2 de Noviembre de 2023 con el No. 00212575 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05 051 40 89 001 2022 00144 00 de Jesus Palencia Montalvo y otra, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 860.002.183-9.

Mediante Oficio No. 0282 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboletes (Antioquia), inscrito el 22 de Noviembre de 2023 con el No. 00212958 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05051408900120220014400 de Jesús Palencia Montalvo C.C. 15.087.199 y Leny Isabel Flórez Peña C.C. 42.653.965, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.183-9.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad consiste en la realización de operaciones de seguros sobre la vida y las que tengan carácter complementario de éstas. Así mismo, podrá efectuar operaciones de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reaseguros, en los términos que establezca la superintendencia bancaria. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además de todo aquello para lo cual esté legalmente facultada, celebrar y ejecutar cualquier otra clase de contratos civiles o mercantiles que guarden relación directa con su objeto social.

**CAPITAL**

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$23.802.000.378,00  
No. de acciones : 16.060.729,00  
Valor nominal : \$1.482,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$11.084.052.876,00  
No. de acciones : 7.479.118,00  
Valor nominal : \$1.482,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$11.084.052.876,00  
No. de acciones : 7.479.118,00  
Valor nominal : \$1.482,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Lorena Elizabeth Torres Alatorre | C.E. No. 1156017   |
| Segundo Renglon | Alexandra Quiroga Velasquez      | C.C. No. 52057532  |
| Tercer Renglon  | Figueroa Luna Rodrigo            | P.P. No. PAJ422012 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21**

**Recibo No. AC23079253**

**Valor: \$ 7,200**

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                        |                    |
|-----------------|------------------------|--------------------|
|                 | Fernando               |                    |
| Cuarto Renglon  | Maria Jesus De Arteaga | P.P. No. PAH222403 |
|                 | Larru                  |                    |
| Quinto Renglon  | Tatiana Maria Orozco   | C.C. No. 52419421  |
|                 | De La Cruz             |                    |
| Sexto Renglon   | Claudia Helena Pacheco | C.C. No. 21070252  |
|                 | Cortes                 |                    |
| Septimo Renglon | Luciano Enrique        | C.C. No. 19480915  |
|                 | Lersundy Angel         |                    |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Nicolas Francois      | P.P. No. 18AI30641 |
|                 | Granier               |                    |
| Segundo Renglon | Melina Andrea Cotlar  | P.P. No. AAB839533 |
| Tercer Renglon  | Raul Pedro Antunes    | P.P. No. CC336348  |
|                 | Gomes                 |                    |
| Cuarto Renglon  | Martin Zabka          | P.P. No. 502005234 |
| Quinto Renglon  | Francisco Andres      | C.C. No. 79688367  |
|                 | Gaitan Daza           |                    |
| Sexto Renglon   | Claudia Liliana       | C.C. No. 52260675  |
|                 | Rodriguez Castillo    |                    |
| Septimo Renglon | Alfredo Angueyra Ruiz | C.C. No. 79142306  |

Por Acta No. 75 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 02892566 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Lorena Elizabeth       | C.E. No. 1156017  |
|                 | Torres Alatorre        |                   |
| Quinto Renglon  | Tatiana Maria Orozco   | C.C. No. 52419421 |
|                 | De La Cruz             |                   |
| Sexto Renglon   | Claudia Helena Pacheco | C.C. No. 21070252 |
|                 | Cortes                 |                   |
| Septimo Renglon | Luciano Enrique        | C.C. No. 19480915 |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Lersundy Angel

## SUPLENTE

| CARGO           | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|------------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Melina Andrea Cotlar         | P.P. No. AAB839533 |
| Tercer Renglon  | Raul Pedro Antunes Gomes     | P.P. No. CC336348  |
| Quinto Renglon  | Francisco Andres Gaitan Daza | C.C. No. 79688367  |
| Septimo Renglon | Alfredo Angueyra Ruiz        | C.C. No. 79142306  |

Por Acta No. 77 del 30 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2023 con el No. 02949124 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPAL

| CARGO           | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|------------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Alexandra Quiroga Velasquez  | C.C. No. 52057532  |
| Cuarto Renglon  | Maria Jesus De Arteaga Larra | P.P. No. PAH222403 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN     |
|----------------|--------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Nicolas Francois Granier | P.P. No. 18AI30641 |
| Cuarto Renglon | Martin Zabka             | P.P. No. 502005234 |

Por Acta No. 78 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 02990876 del Libro IX, se designó a:

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN     |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon | Figueroa Luna Rodrigo<br>Fernando | P.P. No. PAJ422012 |

## SUPLENTES

| CARGO         | NOMBRE                                | IDENTIFICACIÓN    |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|
| Sexto Renglon | Claudia Liliana<br>Rodriguez Castillo | C.C. No. 52260675 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 74 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 02704948 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | PWC CONTADORES<br>AUDITORES SAS | Y N.I.T. No. 900943048 4 |

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 02992716 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN                           |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Ingrid Janeth Ramos<br>Mendivelso | C.C. No. 52426886 T.P.<br>No. 79160-T    |
| Revisor Fiscal<br>Suplente  | Juan David Franco Lopez           | C.C. No. 1016066309 T.P.<br>No. 261627-T |

## PODERES

Que por Documento Privado del 16 de agosto de 2005, inscrito el 22 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21**

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
agosto de 2005 bajo el No. 9957 del libro V, compareció Fernando Quintero Arturo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial al Dr. Jorge Eliécer Jimenez Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.001.575 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado del 24 de agosto de 2005, inscrito el 02 de septiembre de 2005 bajo el No. 9983 del libro V, Fernando Quintero Arturo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial al doctor Jorge Andres Chavarro Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.712 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del Código de Procedimiento Civil.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1571 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 26 de agosto de 2015 bajo los números. 00031842 del libro V, comparecido Jose Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79..386.114 de Bogotá en su calidad de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Blanca Isabel Tibaduiza Puentes identificada con cédula ciudadanía No. 51.920.241 de Bogotá

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21**

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: Objetar o declinar las reclamaciones afectadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 452 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo los Nos. 00033992 y 00033994 del libro V, comparecido Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a Mariela Adriana Hernandez Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.782 de Bogotá y Luisa Fernanda Velásquez Angel identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1125 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037728 del libro V, comparecido Paula Marcela Moreno Moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Garcia Harker identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.716 de Bucaramanga para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre del 2017, inscrita el 29 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00038540 libro IX comparecido Paula Marcela Moreno Moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal por medio de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21**

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
presente escritura pública, confiere poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con C.C.1.112.101.2016 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar B) absolveré interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: el poder conferido mediante el presente documento a los apoderados es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 25 de abril de 2018 bajo el número 00039204 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su condición de apoderada en representación legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA S.A., y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Maria Elvira Bossa Madrid identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: el poder conferido mediante el presente documento a los apoderados es insustituible.

Que por Escritura Pública No. 0899 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041706 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Miguel Angel Laborde Meek, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.430.601, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales, y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041837 del libro V, compareció PAULA MARCELA MORENO

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá que obrando en su condición de Representante Legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA Seguros S.A. y la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a ANA CAROLINA MENDOZA MEZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.616.743 de Valledupar y LUISANA CHOLES REGALADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: a) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, b). Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1677 del 14 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2023, con el No. 00049961 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ronald Elías Tellez Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.243.148 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: I) Objetar o declinar las reclamaciones ejecutadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (II) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2573 del 25 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Junio de 2023, con el No. 00050057 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Natalia Villada Rojas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093, a Karen Elizabeth Arias García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.385.237, y a Ana Maria Velásquez Quintero identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.512.856, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. Segundo: El poder conferido

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21**

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mediante el presente documento a las apoderadas es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2942 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2023, con el No. 00050101 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Rosana Mercedes Diaz Franco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.842, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar únicamente en la jurisdicción laboral y b) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal en procesos de jurisdicción laboral. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3224 del 15 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2023, con el No. 00050238 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Miguel Angel Laborde Meek, identificado con cedula de ciudadanía número 1.018.430.601 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: a) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y b) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible. Se entenderá vigente este poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Que por Documento Privado del 15 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el No. 00019043 del libro V, Mauricio Ramos Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.009 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial al doctor Jose Alfonso Cespedes Casiano, identificado con cédula No. 79.480.560 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, ejecute el manejo y administración de las cuentas de compensación debidamente registradas ante el depósito centralizado de valores DECEVAL, firme los cheques correspondientes a dichas cuentas y remita y solicite la información respectiva.

**CERTIFICA:**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado del 01 de noviembre de 2007, inscrito el 14 de noviembre de 2007 bajo el No. 12773 del libro V, modificado mediante documento privado del representante legal del 22 de mayo de 2012 inscrito bajo el No. 00022672 del libro V, en donde amplía las facultades otorgadas por el señor Fernando Quintero Arturo identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.386.354 expedida en Bogotá, en su calidad de presidente de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., en el poder especial conferido al doctor Miguel Alfonso Beltran Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.325.791 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la Ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del Código de Procedimiento civil. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales y administrativas en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**REFORMAS:**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA | INSCRIPCION               |
|----------------|--------------|---------|---------------------------|
| 121            | 30-I-1.959   | 9 BTA   | 3-II-1.959 NO. 27.519     |
| 1574           | 8-VI-1.976   | 8 BTA   | 2-VII-1.976 NO. 36.941    |
| 2981           | 19-IX-1.977  | 8 BTA   | 11-X-1.977 NO. 50.543     |
| 2387           | 6-VII-1.971  | 8 BTA   | 21-VII-1.971 NO. 44.569   |
| 287            | 11-II-1.974  | 8 BTA   | 20-III-1.974 NO. 16.420   |
| 2981           | 19-IX-1.977  | 8 BTA   | 11-X- 1.977 NO. 50.543    |
| 3558           | 2-XI-1.977   | 8 BTA   | 18-XI-1.977 NO. 51.637    |
| 1679           | 19-VI-1.978  | 8 BTA   | 28-VI-1.978 NO. 59.115    |
| 2037           | 7-VII-1.978  | 8 BTA   | 28-VII-1.978 NO. 60.123   |
| 1859           | 8-VI-1.979   | 8 BTA   | 26-VII-1.979 NO. 73.092   |
| 1428           | 15-VI-1.981  | 8 BTA   | 13-VII-1.981 NO. 102797   |
| 531            | 19-IV-1.982  | 32 BTA  | 29-IV-1.982 NO. 115.071   |
| 2623           | 17-VII-1.989 | 32 BTA  | 25-VIII-1.989 NO. 273.121 |
| 2284           | 5-VII-1.990  | 32 BTA  | 18-VII -1.990 NO. 299.651 |
| 1861           | 30-V- 1.991  | 32 BTA. | 17-VI- 1.991 NO. 329.464  |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|      |        |         |    |       |      |             |     |         |
|------|--------|---------|----|-------|------|-------------|-----|---------|
| 4090 | 18-XI- | 1.991   | 32 | STAFE | BTA. | 29-XI-1991  | NO. | 347.468 |
| 1224 | 15-IV- | 1.993   | 32 | STAFE | BTA. | 3-V- 1993   | NO. | 403.976 |
| 4669 | 7-XII- | 1.993   | 32 | STAFE | BTA. | 10-XII-1993 | NO. | 430.150 |
| 3555 | 24-    | X-1.995 | 32 | STAFE | BTA  | 26- X-1995  | NO. | 513.852 |
| 3555 | 24-    | X-1.995 | 32 | STAFE | BTA  | 26- X-1995  | NO. | 514.014 |
| 0003 | 02-    | I-1.997 | 32 | STAFE | BTA  | 15- I-1997  | NO. | 569.576 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

## DOCUMENTO

E. P. No. 0001566 del 3 de junio de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003071 del 26 de septiembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004196 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000994 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000986 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002809 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002025 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000458 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001042 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1832 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.

E. P. No. 5275 del 30 de noviembre

## INSCRIPCIÓN

00588258 del 6 de junio de 1997 del Libro IX

00605720 del 9 de octubre de 1997 del Libro IX

00615361 del 22 de diciembre de 1997 del Libro IX

00632526 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX

00681048 del 21 de mayo de 1999 del Libro IX

00859502 del 27 de diciembre de 2002 del Libro IX

01157328 del 12 de septiembre de 2007 del Libro IX

01201055 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX

01225355 del 3 de julio de 2008 del Libro IX

01288442 del 7 de abril de 2009 del Libro IX

01686728 del 5 de diciembre de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá 2012 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 2703 del 23 de julio de 01752763 del 30 de julio de  
2013 de la Notaría 6 de Bogotá 2013 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0915 del 26 de marzo de 01821028 del 28 de marzo de  
2014 de la Notaría 6 de Bogotá 2014 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1463 del 7 de mayo de 01832984 del 8 de mayo de 2014  
2014 de la Notaría 6 de Bogotá del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 4604 del 13 de noviembre 02038323 del 24 de noviembre  
de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá de 2015 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835377 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AXA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2014-04-01

**\*\*Aclaración Situación de Control y de Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835377 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia y sobre AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S. Y  
AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6512

Actividad secundaria Código CIIU: 6522

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
SUCURSAL BOGOTA CORREDORES Y AGENCIAS.  
Matrícula No.: 00327121  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1988  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 7 # 24 - 89 Pl 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
BOGOTA SAN DIEGO  
Matrícula No.: 00490483  
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 1992  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 # 24 89 P3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ARL AXA COLPATRIA REGIONAL BOGOTA  
Matrícula No.: 01216655  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av Cr 15 # 104 - 33  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA  
S.A. CENTRO DE REHABILITACION COLPATRIA  
CRC  
Matrícula No.: 02151474  
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2011  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 77 A # 84 - 55  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ASESORIA PARA LA PREVENCION DE  
RIESGOS LABORALES  
Matrícula No.: 02369467  
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cra 15 # 104 -33  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A BOGOTÁ  
ZONA NORTE  
Matrícula No.: 03155443

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 60 No. 106 - 62 Lc 106 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
BOGOTA 104  
Matrícula No.: 03207932  
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cra 15 # 104 - 33  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 814.250.769.142

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de diciembre de 2023 Hora: 10:16:21

Recibo No. AC23079253

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23079253F16B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT. 860.027.404-1

POLIZA DE SEGURO DE:

INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES

|      |      |      |                 |            |               |
|------|------|------|-----------------|------------|---------------|
| CIA. | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No. | POLIZA No. | D. REFERENCIA |
| 04   | 09   | 001  | 001             | 0209000002 | 2             |

|                                                            |                                                    |                |             |          |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|-------------|----------|----|-------|----|----|----|----|----|-------|----|----|
| SUCURSAL                                                   | NOMBRE RAMO                                        | CERTIFICADO DE | ANO         | C. CORR. |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |
| CORREDORES BOGOTA                                          | SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA | NUEVO NEGOCIO  | 1           | 904      |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |
| ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS INVERTIR | AFILIADOS A INVERTIR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO  | C.C. 0 NIT.    | 800148140   | 2        |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |
| EN LA CLAUDSULA DEFINICIONES, NUMERAL 3.2                  | CALLE 70A No. 4-80 (CALLE 67 No. 7-60 P. 1)        | C.C. 0 NIT.    | 800149496-2 | 2        |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |
| ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS INVERTIR | BOGOTA                                             | C.C. 0 NIT.    | 800148140   | 2        |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                        | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO                 | DE             | 02          | 05       | 94 | A LAS | 24 | HS | 31 | 12 | 94 | A LAS | 24 | HS |

INTERMEDIARIOS  
CODISO ZPART

COMPARIA

COASEGURO CEDIDO  
CDD ZPART VR. PRIMA

RIESGOS AMPARADOS

AMPAROS

MUERTE

INVALIDEZ

AUXILIO FUNERARIO

VR ASEGURADO

CORRESPONDE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.0 DE LA CLAUDSULA DEFINICIONES

CORRESPONDE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.0 DE LA CLAUDSULA DEFINICIONES

SE REGIRA POR EL ART. 96 DE LA LEY 100/93

TASA VALOR PRIMA  
UNICA SEGUN  
DEL RELACION  
2% MENSUAL  
DE ASEGURADOS

PLAZO EN EL PASO DE LA PRIMA 30 DIAS (VER CLAUDSULA No. 3)

LA HORA EN EL PASO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PASO DE LA PRIMA DEVENBADA Y DE LOS GASTOS

|            |              |            |               |    |        |
|------------|--------------|------------|---------------|----|--------|
| COD. BANCO | NOMBRE BANCO | CHEQUE No. | PRIMA BRUTA   | \$ | VARIAS |
|            |              |            | DESCUENTOS    | \$ | VARIAS |
|            |              |            | PRIMA NETA    | \$ | VARIAS |
|            |              |            | TOTAL A PAGAR | \$ | VARIAS |

EN FE DE LO CUAL LA COMPAIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE A LOS

Corredores Bogotá

veintiseis

SANTA FE DE BOGOTA D. C.  
Mayo

DE 1.99

CARRERA 24 No. 93-24

Tel. 6180877

FIRMA AUTOTICADA

SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

ASEGURADO

0975454

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT 860 027 404-1

POLIZA DE SEGURO DE: **INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

|         |         |          |                        |                      |                |
|---------|---------|----------|------------------------|----------------------|----------------|
| CIA. 04 | RAMO 09 | PLAN 001 | CERTIFICADO No. 913746 | POLIZA No. 204000001 | DI. REFERENCIA |
|---------|---------|----------|------------------------|----------------------|----------------|

|                               |                                    |                    |       |          |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|-------|----------|
| SUCURSAL                      | NOMBRE RAMO                        | CERTIFICADO DE     | ANO   | C CORR   |
| BOGOTÁ                        | INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES         | ADJUNTO ENFERMEDAD |       |          |
| TOMADOR                       |                                    | C.C. o NIT.        |       |          |
| ASEGURADO                     |                                    | C.C. o NIT.        |       |          |
| DIRECCION                     | TELEFONO                           | CUIDAD             |       |          |
| BENEFICIARIO                  |                                    | C.C. o NIT.        |       |          |
| VIGENCIA DEL SEGURO           | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO | DESDE              | A LAS | HASTA    |
| DESDE 01-01-77 A LAS 12-48 HS |                                    | 01-01-77           | 12-48 | 12-48 HS |

RIESGOS A PARARLOS

VALOR ASEGURADO

CONRESPONDIENTE A LA SOLA ADICIONAL DE SOBREVIVIENTES CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DEFINICIONES

SEGURO

RELACION PERSONAL

INVALIDO

CONRESPONDIENTE A LA SOLA ADICIONAL DE ACCIDENTES CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DEFINICIONES **1.290.695**

|                                                        |              |         |
|--------------------------------------------------------|--------------|---------|
| OBSERVACIONES                                          | CHEQUE No.   | TOTAL A |
| SE PAGA EN CASH EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL DIA 12-48-77 |              |         |
| COD. BANCO                                             | NOMBRE BANCO |         |

EN FE DE LO CUAL LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS

DIAS DEL MES DE

DE 199

SUCURSAL O AGENCIA

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

0913746

SUCURSAL

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT 860.027.404-1

POLIZA DE SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES

| CIA. | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No. | POLIZA No. | D. REFERENCIA |
|------|------|------|-----------------|------------|---------------|
| 04   | 09   |      | 0917394         | 0209000001 |               |

|                         |                                                               |                   |             |          |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|----------|
| SUCURSAL                | NOMBRE RAMO                                                   | CERTIFICADO DE    | ANO         | C. CORR. |
| CONSEJEROS BOGOTA       | INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES                                    | RENOVACION        |             |          |
| TOMADOR                 | ASEGURADO                                                     |                   | C.C. & NIT. | D        |
| CONSEJEROS S.A.         | AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA |                   | 800 149 496 | 2        |
|                         | CLASULA DEFINICIONES 3.2                                      |                   | C.C. & NIT. | D        |
| DIRECCION               | TELEFONO                                                      | CIUDAD            | C.C. & NIT. | D        |
| Calles 67 y 7-09 PISO 7 | 2121900                                                       | SANTAFE DE BOGOTA |             |          |
| BENEFICIARIO            | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO                            |                   | C.C. & NIT. | D        |
| CONSEJEROS S.A.         | DESDE 01/01/90 A LAS 00 HS. HASTA 31/12/90 A LAS 00 HS.       |                   | 800 149 496 | 2        |

EMERGENCIAS

OTRO ENT.

172 100

RIESGOS ASEGURADOS

VR. ASESORADO

VR. REUNAS

A RANC

AUTORE

EMERGENCIAS

AFILIADOS ASEGURADOS

CONTRIBUYENTE A LA SUP. ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DEFINICIONES

CONTRIBUYENTE A LA SUP. ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.3 DE LA CLASULA DEFINICIONES

SE RETIENE POR EL ARTICULO 85 DE LA LEY 100/93

BOGOTA 14 DE ENERO DE 1990  
AUTORIZACION  
RELACION  
MEMORIA  
DE ASESURADOS

OBSERVACIONES

RENOVACION DE LA POLIZA 01-01-90 A 31-12-90

COD. BANCO

NOMBRE BANCO

CHEQUE No

TOTAL A

\$ -0-  
\$  
\$  
\$  
\$  
\$  
\$  
\$ -0-

EN FE DE LO CUAL, LA COMPANIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE

SANTAFE DE BOGOTA

DIAS DEL MES DE

04

SUCURSAL O AGENCIA

DE 1.99

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

- REPORTE DE CAJA -

0917394

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT 860.027.004-1

|    |       |                |            |   |            |
|----|-------|----------------|------------|---|------------|
| CI | RAVE  | CERTIFICADO N° | PO         | D | REFERENCIA |
| 04 | 09 01 | 1541297        | 0209000001 | 3 |            |

POLIZA DE SEGURO DE: **INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

|                                                                                             |                            |                                    |          |             |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------|-------------|-------------|
| CONSEJOS BOGOTA                                                                             | INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES | RENOVACION                         | CC ENT   | 800.149.496 | 2           |
| COLFONDOS S.A.                                                                              |                            |                                    | CC ENT   |             |             |
| AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUDULA DE DEFINICIONES 3.2. |                            |                                    | CC ENT   |             |             |
| CALLE 57 No 7-54 PISO 7                                                                     | 2121900                    | SANTAFE DE BOGOTA                  |          | CC ENT      | 800.149.496 |
| COLFONDOS S.A.                                                                              |                            |                                    |          |             |             |
| GENCIA DEL SEGURO                                                                           | 31 12 96                   | PERIODO QUE CUERE ESTE CERTIFICADO | 31 12 96 | HASTA       | 31 12 97    |

CODIGO PANT.

872 100

RIESGOS AMPARADOS

VR. ASEGURADO

VR. PRIMAS

AMPARO

MUERTE

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.8 DE LA CLAUDULA DEFINICIONES

SEGUN

INVALIDEZ

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO

RELACION

AUXILIO FUNERARIO

SE REGIRA POR EL ARTICULO 56 DE LA LEY 100/93

MENSUAL DE ASEGURADOS

RENOVACION PERIDO DEL 31-12-96 AL 31-12-97

|             |           |
|-------------|-----------|
| NOBRE BANCO | CHEQUE N° |
|-------------|-----------|

TOTAL A

\$ - 0 -  
\$ - 0 -  
\$ - 0 -

EN FEDELO CAL LA COMRA A EXPRESA PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**

DIAS DEL MES DE **ENERO**

DE 1.997

SUCURSAL O AGENCIA **CORREDORES**

**ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.**

NIT No. 860.027 04

SUC. CORREDORES BOGOTA  
CARRERA 24 No. 95-24

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOWADOR

JCB/LTOR

ASEGURADO

1541297

COLSEGUROS


 ASEGURI ORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.  
 NIT. 860.027.404-1

| CIA | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No. | POLIZA No. | DIGITO |
|-----|------|------|-----------------|------------|--------|
| 04  | 09   | 1    | 20000327        | 209000001  | 0      |

POLIZA DE SEGURO DE: INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

SUCURSAL: CORREDORES BOGOTÁ

TOMADOR: COLFONDOS S.A.

ASEGURADO:

SUC AGCIA SUBAG NOMBRE RAMO  
002 INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

AÑO

C.C. 6 NIT. 800149496 - 2

C.C. 6 NIT.

C.C. 6 NIT.

TELEFONO 2121900

CIUDAD SANTA FE DE BOGOTÁ

C.C. 6 NIT. 800149496 - 2

DIRECCION  
CALLE 67 #7-64 PISO 7BENEFICIARIO  
COLFONDOS S.A.

| VIGENCIA DEL SEGURO | DESDE    | A LAS      | HASTA    | A LAS |
|---------------------|----------|------------|----------|-------|
| 01/02/1998          | 16:00 Hs | 31/12/1998 | 16:00 Hs |       |

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

| DESDE      | A LAS    | HASTA      | A LAS    |
|------------|----------|------------|----------|
| 01/02/1998 | 16:00 Hs | 31/12/1998 | 16:00 Hs |

 INTERMEDIARIOS  
 COD %PAR NOMBRE  
 872 100,000

CLASE

COASEGURO CEDIDO  
COMPAÑIA

COD %PAR VALOR PRIMA

VALOR COMISION

VALOR PRIMA ANTES DE COMISION

PORCENTAJE COMISION %

RIESGOS AMPARADOS

VR. ASEGURADO

AMPARO

MUERTE

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.8 DE LA CLAUSULA DEFINICIONES

INVALIDEZ

CORRESPONDIENTE A LA SUMA ADICIONAL DE ACUERDO

AJUXILIO FUNERARIO

SE REGIRA POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 100/93

VALOR PRIMAS : SEGUN RELACION MENSUAL DE ASEGURADOS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

## OBSERVACIONES

ASEGURADO: AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DEFINICIONES 3.2. JJP/RAQUEL G.

PLAZO DE PAGO DE LA PRIMA O DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA O EXPEDICION DE ESTE DOCUMENTO, LA QUE SEA POSTERIOR, VENCIDO ESTE TERMINO SE INCURRE EN MORA

EN FE DE LO CUAL LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ SUCURSAL O AGENCIA CORREDORES BOGOTÁ A LOS 1º DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998

SEGURO DE VIDA COLSEGUROS

FIRMA AUTORIZADA

CRA 24 N° 95-24

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

ASEGURADO

Actividad Económica 304

GEN 521-05-03

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT. 860.027.404 - 1

|           |            |      |                           |                          |            |
|-----------|------------|------|---------------------------|--------------------------|------------|
| CIA<br>04 | RAMO<br>09 | PLAN | CERTIFICADO No<br>0702799 | POLIZA No.<br>0209000001 | REFERENCIA |
|-----------|------------|------|---------------------------|--------------------------|------------|

POLIZA DE SEGURO DE: **INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES**

|                                                                                    |                                                    |                                    |                                                    |        |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------|
| SUCURSAL<br>BOGOTA                                                                 | NOMBRE RANGO<br>INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES         | CERTIFICADO DE<br>RENOVACION       | ANO<br>1993                                        | C CORR |
| TOMADOR<br>COLFONDOS S.A.                                                          | C.C. 149.496                                       |                                    |                                                    | D      |
| ASEGURADO<br>AFILIADOS A COLFONDOS S.A. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLASULA | C.C. 149.496                                       |                                    |                                                    | D      |
| DEFINICIONES 3.2                                                                   | TELEFONO<br>2121900                                | CUIDAD<br>SANTAFE DE BOGOTA        | C.C. 149.496                                       |        |
| DIRECCION<br>CALLE 67 No 7-34 PISO 7                                               | C.C. 149.496                                       |                                    |                                                    |        |
| BENEFICIARIO<br>COLFONDOS S.A.                                                     | C.C. 149.496                                       |                                    |                                                    |        |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                                                | DESDE<br>01 01 93 A LAS<br>HASTA<br>31 12 93 A LAS | PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO | DESDE<br>01 01 93 A LAS<br>HASTA<br>31 12 93 A LAS | HS     |

COD. 872 PART. 100

## RIESGOS A PARADOS

VR. ASEGURADO

VR. PRIMAS

ALFARO  
MUERTE  
INVALIDEZ  
ALQUILIO FUNERARIO

CORRESPONDIENTE A LA SIA ADICIONAL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.8 DE LA CLASULA DEFINICIONES  
CORRESPONDIENTE A LA SIA ADICIONAL DE ACUERDO SE REGISTRA POR EL ARTICULO 86 DE LA LEY 100/93

SEGUN  
RELACION  
MENSUAL  
DE ASEGURADOS

OBSERVACIONES  
RENOVACION DEL PERIODO 01-01-93 AL 31-12-93

PRIMA NETA

S  
S  
S  
S  
S  
S  
S  
S  
S  
S

TOTAL A PAGAR

SUCURSAL O AGENCIA

EN FE DE LO CUAL LA COMPANIA EMITE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE BOGOTA

BOGOTA  
DI 1993

DE 1993

FIRMA TOMADOR

SECCION PARA NOTIFICACIONES

COLFONDOS S.A.  
Vida Colseguros S.A.

# Aseguradora de Vida Colseguros S.A.

NIT. 860.027.404 - 1

|     |      |      |                |            |            |
|-----|------|------|----------------|------------|------------|
| CIA | RAMO | PLAN | CERTIFICADO No | POLIZA No. | REFERENCIA |
| 04  | 3    | 001  | 2749154        | 0209000001 | 1          |

POLIZA DE SEGURO DE:

INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

|                     |                       |                 |            |            |                   |                |     |         |
|---------------------|-----------------------|-----------------|------------|------------|-------------------|----------------|-----|---------|
| SUCURSAL            | TOMADOR               | ASEGURADO       | AGENCIA    | SUBAG      | NOMBRE RAMO       | CERTIFICADO DE | ANO | C. CERR |
|                     | CONDOMINIO EXOTICA    | CONDOMINIO S.A. | 02         |            | DE INVAL          | RENOVACION     |     |         |
|                     |                       | CONDOMINIO S.A. |            |            |                   |                |     |         |
|                     |                       | CONDOMINIO S.A. |            |            |                   |                |     |         |
| DIRECCION           | CALLE 57 7-54 PISO-17 |                 | TELEFONO   |            | CIUDAD            |                |     |         |
| BENEFICIARIO        | CONDOMINIO S.A.       |                 | 445 51 55  |            | SANTAFE DE BOGOTA |                |     |         |
| VIGENCIA DEL SEGURO | DESDE                 | ALAS            | HASTA      | DESDE      | ALAS              | HASTA          |     |         |
|                     | 01/03/2000            | HS              | 31/12/2000 | 01/01/2000 | HS                | 31/12/2000     |     |         |

INTEPLEMENTARIOS  
CODIGO PART.  
072 100%

CONSEGUO CEDIDO  
CODIGO PART. VR. PRIMA

RIESGOS ASEGURADOS

VALOR ASEGURADO

VALOR PRIMA

CORRESPONDE A LA SUMA ADICIONAL DE

SEGURO OBLIGACION

ACUERDO CON EL SUPLENAL 3.3 DE LA

MENSUAL

CLAUSULA DE DEFINICIONES SE  
REGIRA POR EL ART. 26 DE LA LEX  
100 DE 1993.

DE ASEGURADORA

EL PAGO DE LA PRIMA 30 DIAS (VER CLAUSULA 10)

LA VIDA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMENSA EN EL  
CASO DE FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DEBE  
RETRIBUIR AL ASEGURADOR PARA PAGAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS PAGOS DE LA  
CON OCASION DE LA EXPIRACION DEL MISMO.

OBSERVACIONES

|            |              |            |                           |          |
|------------|--------------|------------|---------------------------|----------|
| COD. BANCO | NOMBRE BANCO | CHEQUE No. | PRIMA BRUTA<br>DESCUENTOS | S VARIAS |
|            |              |            | PRIMA NETA                | S VARIAS |
|            |              |            | TOTAL A                   | S VARIAS |

EN FE DE LO CUAL LA COMPANIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUCURSAL O AGENCIA

DIAS DEL MES DE FEBRERO

DE 2000

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

REPORTE CAJA

2749154



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A  
Nit: 860027404 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00015518  
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono comercial 1: 5188801  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Teléfono para notificación 1: 5188801  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

(3) Bogotá.

Por Acta No. 00541 de Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el Número 00115221 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 679 de Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 15 de julio de 2014 bajo el Número 00236023 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 683 de Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241142 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C. (sucursal almirante colón).

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el Número 00246478 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2628 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., Del 28 de diciembre de 2000, inscrita el 02 de enero de 2001 bajo el Número 759236 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a las sociedades compañía colombiana VITALICA S.A., COMPAÑÍA CELULAR DEL LITORAL S.A., CELULITORAL S.A., e INVERSION SEGURA S.A., se disuelve sin liquidarse.

Por E.P. No. 0.198 Notaría 35 de Santafé de Bogotá D.C., Del 30 de enero de 1.995, inscrita el 31 de enero de 1. 995 bajo el No. 479.305 del libro IX, la sociedad cambio su denominación de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., por la de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa de entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por E.P. No. 14752 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., Del 31 de octubre de 2003, inscrita el 06 de noviembre de 2003 bajo el No. 905293 del libro IX, la sociedad cambio su denominación de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa de entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S. A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., por el de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., Para el programa entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. - entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S.

Por E.P. No. 5892 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá del 21 de junio de 1.996, inscrita el 26 de junio de 1.996 bajo el No. 543.487 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa de entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S. Por el de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.

Por E.P No. 7054 del 24 de julio de 1996, de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de agosto de 1996, bajo el Número 550862 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., por el de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S.

Por Escritura Pública No. 675 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el Número 01617552 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., para el programa entidad promotora de salud se identificará como ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., entidad promotora de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., de salud y podrá utilizar la sigla COLSEGUROS E.P.S., por el de: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 2465 del 13 de septiembre de 2016, inscrito el 18

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de octubre de 2016 bajo el No. 00156708 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil Municipal de oralidad de Cali, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil No. 760014003012-2.016-00097-00 de Ana Milena Bustamante Plaza contra ALLIANZ SEGUROS DE VISDA S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0717-2021 del 27 de mayo de 2021, el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Transitoriamente Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190259 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal sumario de única instancia No. 11001 40 03 066 2020-01173 00 0 de Mario Antonio Pedraza Gonzalez CC. 19418855, Contra: BANCO FALABELLA SA y COMPAÑIA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.

Mediante Oficio No. 0773 del 2 de mayo de 2022, el Juzgado 4 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 9 de Mayo de 2022 con el No. 00197283 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual No. 73001-40-03-004-2020-00380-00 de Jair Mauricio Rodriguez Valdes C.C. 93338262, Contra: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA NIT 860027404-1.

Mediante Oficio No. 361 del 11 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 25 de Abril de 2023 con el No. 00205915 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa para el reconocimiento y pago de daños y perjuicios No. 1100140030142022-0108900 de COOPERATIVA DE LIDERAZGO SOCIAL - COOPLIDERSOCIAL NIT. 901.043.540-9, contra la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A. NIT. 860.027.404-1

Mediante Oficio No. 0662 del 17 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil Municipal Bogotá D.C., inscrito el 27 de Abril de 2023 con el No. 00205994 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de menor cuantía No. 11001400301420220116800 de COOPERATIVA DE LIDERAZGO SOCIAL - COOPLIDESOCIAL NIT. 901.043.540-9 contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. NIT. 860.027.404-1.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: El objeto de la sociedad es celebrar y ejecutar contratos de seguro de vida individuales, colectivos y de grupo, de accidentes personales y los demás relacionados con la vida, la integridad, las aptitudes y habilidades físicas, síquicas o intelectuales de las personas; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos citados; y en aplicación de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes, actuar como entidad promotora de salud y desarrollar las demás actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulen el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestas, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar i recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$60.000.000.000,00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 6.000.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$38.659.530.090,00  
No. de acciones : 3.865.953.009,00  
Valor nominal : \$10,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$38.659.530.090,00  
No. de acciones : 3.865.953.009,00  
Valor nominal : \$10,00

## NOMBRAMIENTOS

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|-----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Gonzalo De Jesus Sanin Posada     | C.C. No. 19216312  |
| Segundo Renglon | Javier Bernat Domenech            | P.P. No. PAG665171 |
| Tercer Renglon  | David Alejandro Colmenares Spence | C.C. No. 80470041  |
| Cuarto Renglon  | Jaime Francisco Paredes Garcia    | C.C. No. 79142562  |
| Quinto Renglon  | Maria Victoria Riaño Salgar       | C.C. No. 39684107  |

## SUPLENTE

| CARGO           | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN      |
|-----------------|------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon  | Ricardo Velez Ochoa          | C.C. No. 79470042   |
| Segundo Renglon | Lidia Mireya Pilonieta Rueda | C.C. No. 41490054   |
| Tercer Renglon  | Tatiana Gaona Corredor       | C.C. No. 1020743736 |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cuarto Renglon Giovanni Grosso Lewis C.C. No. 72167595  
Quinto Renglon Olga Lucia Martinez C.C. No. 31981346  
Murgueitio

Por Acta No. 155 del 15 de junio de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2010 con el No. 01415055 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO           | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Lidia Mireya Pilonieta Rueda | C.C. No. 41490054 |

Por Acta No. 180 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263860 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | David Alejandro Colmenares Spence | C.C. No. 80470041 |

Por Acta No. 185 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02499174 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Jaime Francisco Paredes Garcia | C.C. No. 79142562 |

Por Acta No. 186 del 17 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019 con el No. 02500611 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Giovanni Grosso Lewis | C.C. No. 72167595 |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 188 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 02608736 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Javier Bernat Domenech | P.P. No. PAG665171 |

Por Acta No. 188 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 02608749 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Gonzalo De Jesus Sanin Posada | C.C. No. 19216312 |

Por Acta No. 188 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2020 con el No. 02617419 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|---------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Ricardo Velez Ochoa | C.C. No. 79470042 |

Por Acta No. 190 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816851 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------|-------------------|
| Quinto Renglon | Maria Victoria Riaño Salgar | C.C. No. 39684107 |

## SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Olga Lucia Martinez C.C. No. 31981346  
Murgueitio

Por Acta No. 189 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2023 con el No. 02920651 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN      |
|----------------|------------------------|---------------------|
| Tercer Renglon | Tatiana Gaona Corredor | C.C. No. 1020743736 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 182 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2018 con el No. 02346124 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | PWC CONTADORES<br>AUDITORES SAS | Y N.I.T. No. 900943048 4 |

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2023 con el No. 02993146 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                           |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Soraya Milay Parra<br>Ricaurte | C.C. No. 1016020333 T.P.<br>No. 207157-T |
| Revisor Fiscal<br>Suplente  | Claudia Yamile Ruiz<br>Gerena  | C.C. No. 52822818 T.P.<br>No. 129913-T   |

## PODERES

Que por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría veintitrés de Bogotá

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 23 de junio de 2009 bajo el No. 16215 del libro V, compareció Belen Azpurua de Mattar, identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este instrumento confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula de ciudadanía Número 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios. Firmar contratos con los intermediarios del fondo voluntario de pensiones que administra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Que por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 17007 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., Y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C.S. De la j. Para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos, judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional. Consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 10 de junio de 2010, inscrita el 30 de junio de 2010 bajo el no. 17975 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá D.C., En su condición de secretario general de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Beatriz Giraldo Orozco, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 66.953.884 para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos: E) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. F) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. G) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el Artículo 23 de la constitución política de Colombia. J) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas litisconsortes, coadyuvantes u opositores; k) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá;

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
L) Realizar las siguientes gestiones con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de providencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad que se traten absolver interrogatorios de parte; M) Contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar, y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad en las acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; N) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad, y O) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021421 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry Cardenas, identificada con la cédula de ciudadanía Número 28.682.886 de Chaparral (Tolima) y la tarjeta profesional de abogada Número 80.012, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos:  
1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores.  
1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Enrique Becerra Olaya identificado con cédula ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá D.C., para que: En nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Que por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 17 de octubre de 2012, inscrita el 25 de octubre de 2012 bajo el No. 00023738 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá, en su calidad de representante legal ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confiere

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, para: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante f) desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir v reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 1164 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 23 de mayo de 2014, inscrita el 5 de junio de 2014 bajo el No. 00028168 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fabio Alonso Huertas Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.035 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Bogotá D.C., Para que para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; (C) Responder solicitudes quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el Artículo 23 de la constitución política de Colombia y (D) Suscriba (I) Los contratos de prestación de servicios con los distintos proveedores de salud de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los contratos con los médicos, con los profesionales de la salud, con las instituciones prestadoras de servicios de salud, con las empresas de servicios de ambulancia prepagada, con los laboratorios clínicos, con las empresas que suministren prótesis médicas y distintos suministros médicos, con las empresas que presten servicios de atención medica domiciliarla; entre otros; (II) Las modificaciones de los mismos a que haya lugar; (III) Los documentos en los que consten las terminaciones de dichos contratos y (IV) en general cualquier documento relacionado con dichos contratos.

Que por Escritura Pública No. 1164 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 23 de mayo de 2014, inscrita el 5 de junio de 2014 bajo el No. 00028169 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jhon Fernando Mantilla Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.642.646 de Bogotá D.C., Para que para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; (C) Responder solicitudes quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Que por Escritura Pública No. 1060 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., Del 17 de junio de 2016, inscrita el 27 de junio de 2016 bajo los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nos. 00034748 y 00034749 del libro V, compareció Alba Lucia Gallego Nieto, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.278.007 de Manizales y manifestó: Que actúa en su condición de representante legal de (I) ALLIANZ SEGUROS S.A., y (II) ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por medio de la presente escritura pública, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y (II) ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confiere(n) poderes generales a (I) Karina Lucia Vargas Colina, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.044.421.420 de Puerto Colombia y la tarjeta profesional de abogado número 185.391 del Consejo Superior De La Judicatura, y (II) Carlos Mario Castilla Gutierrez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.807 de Valledupar y la tarjeta profesional de abogado número 197.061 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de las sociedades realicen las siguientes actividades: A) Representar con amplias facultades a las sociedades poderdantes en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia, y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las sociedades poderdantes en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e intentar en nombre y representación de las sociedades poderdantes, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las sociedades poderdantes, absolver interrogatorios de parte. E) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043237 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matrículas, prematrículas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descender traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte;(i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044690 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2021, con el No. 00045286 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961,801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864 Para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A)Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B)Participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratosque de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C)Firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Confiere poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A)Representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho publico de orden nacional, departamental o municipal; (C)Atender los

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2021, con el No. 00045672 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo García Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal.

Por Escritura Pública No. 1103 del 4 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Agosto de 2021, con el No. 00045812 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sigifredo Wilches Bornacelli, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.205.760, para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con autonomía para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate relación con pólizas de vida. Confiere poder general a Francisco de Asis Contreras Tamayo, identificado con la cédula de extranjería No. 934.315, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) suscribir toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000) con los distintos proveedores, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. (b) firmar las certificaciones requeridas para la presentación de nuevos financial planners ante el auto regulador del mercado de valores (amv) para poder brindar la asesoría profesional a los clientes del fondo voluntario de pensiones previo y durante su vinculación al fondo (c) firmar documentos de proveedores o documentos de empresas que realizan aportes por nómina empleados. (d) firmar documentos de préstamos con pignoración de aportes del fondo voluntario de pensiones, y (e) firmar acuerdos de planes institucionales.

Por Escritura Pública No. 559 del 11 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Abril de 2022, con el No. 00047251 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Abel Alfredo Nuñez Vivero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.020.664, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguiente actos: (A) suscriba en nombre de la sociedad, modifique y termine los contratos de prestación de servicios con los distintos proveedores de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
salud de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los contratos con los médicos, con los profesionales de la salud, con las instituciones prestadoras de servicios de salud, con las empresas de servicios de ambulancia preparada, con los laboratorios clínicos, con las empresas que suministren prótesis médicas y distintos suministros médicos y con las empresas que presten servicios de atención médica domiciliaria, entre otros.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047907 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047953 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar física o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048207 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Fabio Pérez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, Fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (b) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la Ley; (d) Realizar las siguientes

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (e) desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2023, con el No. 00050176 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Angélica Restrepo Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) SMLMV, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. Sección segunda: Poder a favor de Lady Dayana Díaz Cupitra que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Díaz Cupitra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.750.797 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal; (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050610 del libro V, La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050898 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia D) firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades. G) intervenir con amplias facultades en los procesos de determinación de pérdida de capacidad laboral que se adelanten respecto de asegurados de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ante entidades promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos laborales ARL, administradora colombiana de pensiones Colpensiones, administradoras de fondos de pensiones AFP, untas regionales de calificación de invalidez, junta nacional de calificación de invalidez, otras entidades a cargo de determinar la pérdida de capacidad laboral en regímenes especiales, y en general,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ante cualquier otra entidad que este facultada por la ley para adelantar dichos procesos. Como consecuencia de ello, queda investido con la facultad de interponer los recursos establecidos por la ley contra los dictámenes que sean emitidos por las mencionadas entidades.

Que por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14515 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 687. 849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111. 896 del C.S de la j; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descender traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 4874 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los Nos. 014949, 014950, 014952, 014953, 014954, 014955, 014956, 014957, 014958, 014959, 014960, del libro V, compareció Belén Azpurua De Mattar, identificado con cédula de extranjería No. 324.238 actuando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, procede a otorgar poder general a María Elvira Bossa Madrid, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.560.200., y tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y tarjeta profesional de abogado No. 36.089; María Lourdes Forero Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34.105; Hugo Moreno Echeverri, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelmar Javier Gonzalez Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916; Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y tarjeta

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
profesional de abogada No. 15.820; Marcelo Daniel Alvear Aragon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75. 250; Fernando Amador Rosas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.074.154 y tarjeta profesional No. 15.818, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia, consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS:

| E.P. NO. | FECHA       | NOTARIA       | FECHA Y NO.  | INSCRIPCION |
|----------|-------------|---------------|--------------|-------------|
| 1361     | 1- IV-1970  | 10 BOGOTA     | 23- IV-1970  | NO. 42161   |
| 2929     | 25-VII-1972 | 10 BOGOTA     | 05- XII-1972 | NO. 6300    |
| 2536     | 18- VI-1974 | 10 BOGOTA     | 20- XII-1974 | NO. 23253   |
| 3580     | 30- X-1981  | 10 BOGOTA     | 19- XI-1981  | NO. 108736  |
| 1998     | 02-VII-1982 | 10 BOGOTA     | 11-VIII-1982 | NO. 120032  |
| 3594     | 01-XII-1982 | 10 BOGOTA     | 14- XII-1982 | NO. 125714  |
| 1560     | 28- V-1957  | 8 BOGOTA      | 28- XI-1983  | NO. 143157  |
| 1026     | 27- IV-1983 | 10 BOGOTA     | 18- V-1983   | NO. 133036  |
| 1025     | 27- IV-1983 | 10 BOGOTA     | 11- V-1984   | NO. 151408  |
| 1320     | 10-III-1987 | 29 BOGOTA     | 11- VI-1987  | NO. 212998  |
| 3091     | 28-VII-1989 | 18 BOGOTA     | 18-VIII-1989 | NO. 272586  |
| 4846     | 26- X-1989  | 18 BOGOTA     | 14- XI-1989  | NO. 279731  |
| 4096     | 13- VI-1991 | 29 BOGOTA     | 9- XII-1991  | NO. 348423  |
| 0448     | 30-III-1994 | 47 STAFE BTA. | 8- IV-1994   | NO. 443185  |
| 6578     | 19-VII-1994 | 29 STAFE BTA  | 27- VII-1994 | NO. 456467  |
| 12639    | 29-XII-1994 | 29 STAFE BTA  | 2- I-1995    | NO. 476130  |
| 198      | 30- I-1995  | 35 STAFE BTA  | 31- I-1995   | NO. 479305  |
| 2452     | 27-VII-1995 | 35 STAFE BTA  | 4-VIII-1995  | NO. 503462  |
| 1117     | 17- IV-1995 | 35 STAFE BTA. | 1- III-1996  | NO. 529459  |
| 5892     | 21- VI-1996 | 29 STAFE BTA  | 26- VI-1996  | NO. 543487  |
| 7054     | 24-VII-1996 | 29 STAFE BTA  | 16-VIII-1996 | NO. 550862  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                  | INSCRIPCIÓN                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0004773 del 21 de mayo de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.   | 00586045 del 22 de mayo de 1997 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001364 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.  | 00590583 del 27 de junio de 1997 del Libro IX     |
| E. P. No. 0001780 del 15 de julio de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.   | 00593518 del 17 de julio de 1997 del Libro IX     |
| E. P. No. 0007992 del 11 de agosto de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00597167 del 12 de agosto de 1997 del Libro IX    |
| E. P. No. 0004118 del 22 de diciembre de 1997 de la Notaría 7              | 00615752 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Bogotá D.C.

|                                                                                |                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 0003928 del 23 de septiembre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. | 00650642 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

|                                                                          |                                               |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| E. P. No. 0001202 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 00684280 del 16 de junio de 1999 del Libro IX |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

|                                                                          |                                               |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| E. P. No. 0001075 del 22 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 00735138 del 30 de junio de 2000 del Libro IX |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

|                                                                            |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0006316 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00743714 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

|                                                                            |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| E. P. No. 0002099 del 30 de octubre de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 00751950 del 8 de noviembre de 2000 del Libro IX |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

|                                                                              |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| E. P. No. 0002628 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 00759236 del 2 de enero de 2001 del Libro IX |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

|                                                                            |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| E. P. No. 0007674 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00799549 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

|                                                                               |                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| E. P. No. 0010740 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00813254 del 5 de febrero de 2002 del Libro IX |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

|                                                         |                                              |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Cert. Cap. del 21 de junio de 2002 de la Revisor Fiscal | 00834684 del 9 de julio de 2002 del Libro IX |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

|                                                                             |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| E. P. No. 0014752 del 31 de octubre de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00905293 del 6 de noviembre de 2003 del Libro IX |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

|                                                                      |                                              |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Cert. Cap. No. 0000000 del 4 de febrero de 2004 de la Revisor Fiscal | 00922438 del 1 de marzo de 2004 del Libro IX |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

|                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| E. P. No. 0000655 del 28 de enero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 00980642 del 9 de marzo de 2005 del Libro IX |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

|                                                                     |                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Cert. Cap. No. 0000001 del 27 de julio de 2005 de la Revisor Fiscal | 01012873 del 23 de septiembre de 2005 del Libro IX |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

|                                                                          |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| E. P. No. 0002050 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. | 01056704 del 22 de mayo de 2006 del Libro IX |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de | 01075343 del 29 de agosto de |
|----------------------------------|------------------------------|

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| julio de 2006 de la Revisor Fiscal | 2006 del Libro IX              |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de   | 01171876 del 20 de noviembre   |
| marzo de 2007 de la Revisor Fiscal | de 2007 del Libro IX           |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 22 de   | 01192839 del 22 de febrero de  |
| enero de 2008 de la Revisor Fiscal | 2008 del Libro IX              |
| E. P. No. 0001904 del 28 de mayo   | 01219436 del 9 de junio de     |
| de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá | 2008 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 02735 del 8 de abril de  | 01377553 del 21 de abril de    |
| 2010 de la Notaría 72 de Bogotá    | 2010 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 2198 del 14 de julio de  | 01400758 del 23 de julio de    |
| 2010 de la Notaría 23 de Bogotá    | 2010 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 3949 del 16 de diciembre | 01438955 del 23 de diciembre   |
| de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá | de 2010 del Libro IX           |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 675 del 16 de marzo de   | 01617552 del 20 de marzo de    |
| 2012 de la Notaría 23 de Bogotá    | 2012 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 864 del 15 de abril de   | 01828590 del 23 de abril de    |
| 2014 de la Notaría 23 de Bogotá    | 2014 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 2168 del 28 de noviembre | 02530773 del 6 de diciembre de |
| de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá | 2019 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 457 del 5 de mayo de     | 02572993 del 29 de mayo de     |
| 2020 de la Notaría 23 de Bogotá    | 2020 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |
| E. P. No. 0640 del 19 de mayo de   | 02988022 del 16 de junio de    |
| 2023 de la Notaría 23 de Bogotá    | 2023 del Libro IX              |
| D.C.                               |                                |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711548 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: No reportó

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 27 de mayo de 2009 bajo el número 01300610 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

En la situación de grupo empresarial registraba bajo el No. 00711548 del libro IX la sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración de Grupo Empresarial \*\***

Se aclara la situación de grupo empresarial, inscrita el 27 de mayo de 2009 bajo el Número 01300610 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 25 de octubre de 1999.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por Resolución No. 3059 del 21 de septiembre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 25 de octubre de 1.989, bajo el No. 278.342 del libro IX, se autorizó a la sociedad a una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$256.775.000,00.

**CERTIFICA:**

Que por Resolución No. 3613 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria inscrita el 9 de octubre de 1990, bajo el No. 307.107 del libro IX, se autorizó a la sociedad para una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, por el valor de \$300.000.000,00.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6512

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

|                      |                                             |
|----------------------|---------------------------------------------|
| Nombre:              | ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A SUCURSAL BOGOTÁ |
| Matrícula No.:       | 01358454                                    |
| Fecha de matrícula:  | 24 de marzo de 2004                         |
| Último año renovado: | 2023                                        |
| Categoría:           | Sucursal                                    |
| Dirección:           | Cl 72 No. 6 - 44                            |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                 |

|                      |                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------|
| Nombre:              | ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA |
| Matrícula No.:       | 02282303                                            |
| Fecha de matrícula:  | 28 de diciembre de 2012                             |
| Último año renovado: | 2023                                                |
| Categoría:           | Sucursal                                            |
| Dirección:           | Cr 13 A No. 29 - 24 Parque Central                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                                         |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17**

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO MEDICO ALLIANZ  
Matrícula No.: 02465831  
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 No. 102 - 31  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION MEDICA ALLIANZ -  
CLINICA DEL COUNTRY  
Matrícula No.: 02530954  
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 85 No. 16 - 29 Lc 105 B  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - CENTRO  
MEDICO ALLIANZ SALITRE  
Matrícula No.: 02578613  
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 46 No. 22 B - 20 Lc 4  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 976.690.893.987

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de julio de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 16:26:17

Recibo No. AB23831393

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2383139313C92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO